



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.437

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 27 de Setiembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3,13
EDICIÓN DE 68 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
 Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso.
 Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	30.-
Remate Administrativo	S	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	50.-
Asambleas Comerciales	S	30.-
Balance (Por cada página)	S	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	20.-
Avisos Generales	S	40.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 250.-	S 160.-
(*) Página Web	S 200.-	S 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 350.-	S 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 3.-	S 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	S 10.-	S 20.- S 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso

S 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.T. y P.S. N° 3729 del 20/09/10 – Crea en el Ambito de la Secretaría de Empleo el Programa Descentralizado de Formación para el Trabajo (PDFT)	6253
M.T. y P.S. N° 3731 del 20/09/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Rosana Noemí Castelli	6255
M.F. y O.P. N° 3733 del 20/09/10 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	6255
M.F. y O.P. N° 3735 del 20/09/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2008 – Administración Central	6256
M.ED. N° 3736 del 20/09/10 – Acepta Donación de Inmueble – Sr. Erich Alfredo Ramór. Nüesch – Dpto. La Caldera – Funcionamiento de la Escuela N° 4534 del Paraje Los Yacones, Municipio de Vaqueros – Dpto. La Caldera	6257
M.F. y O.P. N° 3737 del 20/09/10 – Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	6258
M.ED. N° 3738 del 20/09/10 – Incremento de Horas Cátedra en Cursos y Divisiones en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	6258
M.F. y O.P. N° 3739 del 20/09/10 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2008 – Administración Central	6259
S.G.G. N° 3740 del 20/09/10 – Declara de Interés Pcial. el 18 Encuentro Regional de Agupaciones y Fortines Gauchos en la Loc. de Balboa – Dpto. Rosario de la Frontera	6260
M.ED. N° 3914 del 22/09/10 – Reglamenta Artículo 6° de la Ley N° 7311 de Sexualidad Responsable Estable la Educación Sexual en los Sistemas de Educación Formal y No Formal que se imparte en establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación en todos sus Niveles	6260

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J. N° 3720 del 20/09/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Laureano Benjamín Giménez	6261
M.S.P. N° 3721 del 20/09/10 – Rechaza Recurso de Revocatoria – Sra. Nelly Viviana Puca	6261
M.J. N° 3722 del 20/09/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado José Luis Morales	6261
M.D.H. N° 3723 del 20/09/10 – Designación de personal – Sr. Fabián Eduardo Ordoñez – Régimen Especial de Empleo	6261
M.J. N° 3724 del 20/09/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Pedro Pablo Choque	6262
M.D.H. N° 3725 del 20/09/10 – Designación de personal – Sra. Cristina Herminia Ubiña – Régimen Especial de Empleo	6262
M.J. N° 3726 del 20/09/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Julio César Sotelo	6262
M.D.H. N° 3727 del 20/09/10 – Declara Abstracto Recurso Jerárquico – Sr. Ricardo Augusto Urzagasti Wilde	6262

Pág.

M.J. N° 3728 del 20/09/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Cristian Alberto Antonio Cattaneo	6262
M.J. N° 3730 del 20/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Juan José Rondal	6262
M.J. N° 3732 del 20/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Ramón Miguel Chaile	6262
M.D.H. N° 3734 del 20/09/10 – Designa personal temporario – Sr. Daniel Rogelio Serrudo	6262

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 144D del 08/09/10 - Resolución Delegada N° 139/10 – Aclaratoria de Número de Decreto N° 2938/10	6263
M.G.S. y D.H. N° 145D del 08/09/10 – Resolución Delegada N° 138/10 – Aclaratoria de Número de Decreto N° 2999/10	6263

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.ED. N° 4483 del 21/09/10 – Segunda Instancia de Convocatoria y Substanciación del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos vacantes de Vice-Director/a – Nivel Primario en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Primaria e Inicial	6263
M.ED. N° 4484 del 21/09/10 – Segunda Instancia de Convocatoria y Substanciación del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos vacantes de Vice Director/a – Nivel Primario en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Primaria e Inicial	6264

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 779 del 10/09/10 – Autoriza al Servicio Penitenciario de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública	6265
M.G.S. y D.H. N° 780 del 10/09/10 – Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 06/10 – Policía de la Provincia	6265
M.G.S. y D.H. N° 781 del 10/09/10 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar Llamado a Contratación Directa	6265
M.G.S. y D.H. N° 782 del 10/09/10 – Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 78/10 – Policía de la Pcia.	6265
M.G.S. y D.H. N° 783 del 10/09/10 – Autoriza llamado de Licitación Pública a la Policía de la Pcia.	6266

RESOLUCIONES

N° 100017702 – ENREJA N° 199/10	6266
N° 100017700 – ENREJA N° 222/10	6272
N° 100017699 – ENREJA N° 186/10	6273
N° 100017698 – ENREJA N° 184/10	6274
N° 100017697 – ENREJA N° 098/10	6275
N° 100017696 – ENREJA N° 044/10	6275

ACORDADA

N° 100017704 – Corte de Justicia de Salta N° 10.718	6276
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 100017716 – Municipalidad de Aguaray – Dpto. Gral. San Martín – Salta N° 03/2010	6277
N° 100017703 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 138/10	6277
N° 100017674 – ANSES – UDAI Salta N° 64	6278
N° 100017619 – Banco Nación Argentina N° INM 2568	6278

LICITACIONES PRIVADAS

N° 100017710 – Administración de Parques Nacionales – P.N. El Rey N° 06/10	5278
N° 100017675 – Dirección Nacional de Vialidad N° 03/10 del 5° Distrito – Salta – 2° Llamado	5279

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100017745 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Coronel Moldes – Expte. N° 33-18.361	6279
N° 100017744 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Guachipas – Expte. N° 33-13.012	6279
N° 100017743 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Chicoana – Expte. N° 33-13.009	6280
N° 100017742 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de El Jardín – Expte. N° 33-8.940	5280
N° 100017741 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de La Caldera – Expte. N° 33-13.011	5281
N° 100017740 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de La Candelaria – Expte. N° 33-6.158 Cde. 1	6281
N° 100017739 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Rosario de Lerma – Expte. N° 33-16.307	6282
N° 100017738 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de El Tala – Expte. N° 33-3.943	6282

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100017720 – Dirección de Vialidad de Salta N° 51/10	6282
N° 100017706 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 23/10	5283
N° 100017705 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 22/10	5283

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100017677 – Martín Guillermo Gallo, María del Rosario Gallo Barrantes y María Teresa Gallo Barrantes – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-12.377/10	6284
N° 100017676 – Jorge Eduardo Bigi y otros – Dpto. San Carlos – Exptes. N°s 34-10.906/09 y otros	6284
N° 100017659 – El Gallinato S.R.L. – Dpto. La Caldera – Expte. N° 0050034-15.196/10	6284
N° 100017630 – Regina Saravia – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.366/09	6285
N° 100017629 – Regina Saravia – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.319/09	6285
N° 100017628 – Carlos Van Cauwlaert – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.362/09	6285

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100017714 – Silvia Rene Rodríguez y Miguel Peral – Dpto. Los Andes – Edicto de Cateo – Expte. N° 20.032	6286
--	------

Pág.

Nº 100017713 – Silvia Rene Rodríguez y Miguel Peral – Dpto. Los Andes – Edicto de Cateo – Expte. Nº 20.031	6286
Nº 100017712 – Silvia Rene Rodríguez y Miguel Peral – Dpto. Los Andes – Edicto de Cateo – Expte. Nº 20.030	6286
Nº 100017708 – Tabalizaro 06 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. Nº 19.941	6287
Nº 100017560 – UAUCU V – Dpto. Los Andes – Lugar: Arita – Expte. Nº 19.501	6287

SUCESORIOS

Nº 600000211 – Llorente Roberto Felipe – Expte. Nº 20.853/91	6287
Nº 100017718 – Gutiérrez, Daniel Amalio – Expte. Nº 284.610/10	6287
Nº 100017715 – Sastre, Cristóbal – Expte. Nº 311.603/10	6288
Nº 100017695 – Aybar Magdalena – Expte. Nº 299.431/10	6288
Nº 600000210 – Mamani Lucila – Expte. Nº 309.289/10	6288
Nº 100017670 – Flores, Lorenzo Pablo – Expte. Nº 19.815/10	6288
Nº 100017669 – Arias Pascual Félix – Expte. Nº 1-303.454/10	6288
Nº 600000207 – Frías Juan Carlos – Expte. Nº 211.540/08	6288
Nº 100017667 – Zalazar o Salazar, Teodolindo Timoteo – Expte. Nº 18.445/09	6289
Nº 100017662 – Herrera Reynaldo Lindor – Expte. Nº 224.524/08	6289
Nº 100017652 – Guanuco, Felipe – Expte. Nº 309.260/10	6289

REMATE JUDICIAL

Nº 100017689 – Por Víctor Hugo Torrejon – Juicio Expte. Nº 166.645/06	6289
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 600000206 – Castaño Carlos c/Chaya Constantino y/o Herederos – Expte. Nº 289.680/09	6290
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 600000197 – Ojeda Darío Fabián – Expte. Nº 317.902/10	6290
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 100017707 – Zúñiga, Adriana del Carmen vs. Agilda, Daniel, Nicosia, Mariano Alberto y/o Rent a Car Noroeste – Expte. Nº 157.521/06	6290
Nº 600000204 - Banco Macro S.A. c/Giménez Valeria María – Expte. Nº 284.731/09	6290
Nº 600000203 - Banco Macro S.A. c/Borges Lugo Alexis – Expte. Nº 283.866/09	6291
Nº 100017194 – Peñaloza, María Cristina – Expte. Nº 273.829/09	6291

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 100017685 – AGROSALTA Cooperativa de Seguro Limitada, para el día 25/10/10	6291
Nº 100017616 – ECOTREN S.A.	6292
Nº 100017603 – Terminal Salta S.A.	6292

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 100017729 – Central Térmica Güemes S.A.	6292
N° 100017719 – Tomas Moreno y Cia. S.R.L.	6292
N° 100017709 – ROWAL S.R.L.	6295

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100017717 – Club Social y Deportivo Islas Malvinas, para el día 22/10/10	6295
N° 100017701 – Asociación Civil “Portadores de Cristo”, para el día 16/10/10	6296
N° 100017690 – Club de Autos de Colección Salta – Asoc. Civil, para el día 21/10/10	6296

AVISOS GENERALES

N° 100017666 – Tribunal Electoral de la Provincia “Movimiento Social Solidario” (Rosario de Lerma)	6296
N° 100017665 – Tribunal Electoral de la Provincia “Solidaridad Ciudadana” (Rosario de Lerma)	6296

FE DE ERRATA

N° 100017711 – De la Edición N° 18.436 de fecha 24/09/10	6297
--	------

RECAUDACION

N° 100017746 – Del día 24/09/10	6297
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3729

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 165-12.754/10

VISTO la Ley N° 6899 de Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Promoción del Empleo tiene como objetivo, entre otros, promover la creación de empleos productivos a través de acciones de capacitación;

Que por la mencionada Ley se creó el Fondo Provincial de Empleo, con el objeto de proveer el financiamiento de los Institutos, Programas, Acciones, Sistemas y Servicios contemplados en la misma;

Que resulta necesario implementar políticas de promoción de la educación no formal en el ámbito de la Provincia de Salta a fin de dar una respuesta a la problemática de la desocupación y/o subocupación que padecen los distintos grupos poblacionales

Que en este sentido deviene prioritario para el Gobierno de la Provincia de Salta satisfacer a través de la planificación y desarrollo de estrategias de integración participativa, las necesidades locales en materia de formación y capacitación laboral;

Que las actuales condiciones del mercado laboral requieren la intervención del Estado Provincial a través de la implementación y ejecución de políticas activas de empleo a fin de contribuir al desarrollo de un proceso participativo y equitativo que promueva el aprovechamiento sostenible de los recursos locales;

Que la identificación de las necesidades locales existentes y la construcción de soluciones deben canalizarse a través de la cooperación y responsabilidad compartida con los gobiernos municipales;

Que por ello es menester consolidar a nivel local la ejecución de acciones de formación e intermediación laboral, a fin de favorecer la generación de modelos, estrategias y planes de desarrollo sostenible a partir de un contexto territorial específicos;

Que en materia de empleo, el Gobierno de la Provincia de Salta debe generar instrumentos que permitan fortalecer las capacidades de las personas desocupadas a los fines de mejorar sus posibilidades de inserción laboral mediante el desarrollo de sus competencias, calificaciones y conocimientos;

Que en el marco de las políticas de empleo desarrolladas e implementadas por este Gobierno, ha adquirido particular relevancia la educación no formal, la cual tiene por finalidad promover la inserción laboral en áreas vinculada al empleo dependiente y/o autoempleo;

Que la participación directa de los Municipios en el diseño de los planes de formación para el trabajo resulta fundamental, toda vez que son los gobiernos locales los que se encuentran en mejores condiciones para determinar las necesidades de capacitación de acuerdo al desarrollo productivo y su contexto social, constituyendo un ámbito institucional de acción adecuado para nivelar las desigualdades sociales y territoriales;

Que el Poder Ejecutivo Provincial lleva adelante un proceso de descentralización operativa de las políticas sociales implementadas, procurando generar mayor eficiencia y eficacia en la distribución de los recursos, procesos que abarcan la problemática del empleo y en la cual los municipios deben tener participación;

Que por ello deviene necesario crear un Programa Descentralizado de Formación para el Trabajo, a fin de que los Municipios materialicen su estrategia en la detección de necesidades del sector productivo local, vinculadas al empleo; como así también la generación de los proyectos de formación para el trabajo necesarios para atender dicha demanda;

Que la elaboración de estrategias conjuntas entre el Gobierno de la Provincia y los Municipios, en cuanto a la generación de empleo y capacitación laboral, reafirman el concepto Constitucional que reconoce al Municipio como una comunidad natural que, asentada sobre

un territorio y unida por relaciones de vecindad y arraigo, tiende a la búsqueda del bien común local;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el Programa Descentralizado de Formación para el Trabajo (PDFT).

Art. 2° - El Programa Descentralizado de Formación para el Trabajo (PDFT) tendrá por objeto asistir técnica y financieramente a los Municipios en la elaboración y ejecución de proyectos de formación para el trabajo en base a las necesidades y potencialidades locales, en concordancia con las políticas de desarrollo económico y social instrumentadas por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El Programa se financiará con los créditos que se le asignen del Fondo Provincial de Empleo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a los distintos sectores sociales a abarcar lo que se determinará por vía reglamentaria.

Art. 4° - El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, tendrá a su cargo la reglamentación del presente decreto, fijará las pautas generales y los mecanismos necesarios a los fines de su cumplimiento.

Art. 5° - El Programa tendrá descentralización operativa en cuanto a su ejecución, la que se realizará a través de cada Municipio que se adhiera al mismo, quienes tendrán a su cargo la gestión operativa y la ejecución de los proyectos que presenten, con la asistencia técnica y supervisión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Secretaría de Empleo.

Art. 6° - Los Municipios asumirán la administración de los fondos que se les transfieran para la ejecución de los proyectos, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que al efecto disponga la reglamentación.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3731

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-4.499/09 Corresponde N° 2

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Señora Rosana Noemí Castelli; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Que por razones de servicio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social resulta necesario prorrogar la contratación mencionada por igual término;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y la Señora Rosana Noemí Castelli – DNI N° 17.289.475, desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3733

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-8.233/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2010, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación en el rubro de Ingresos No Tributarios – Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios, partida que refleja los recursos que tienen tal afectación;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 404,64 (Pesos cuatrocientos cuatro con sesenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 28.07.10 – Batch N° 3722532, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Parodi – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3735

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 48-4.953/10, 48-4.957/10 y 48-4.958/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros en los caules se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado al cierre del Ejercicio 2008 se encuentran las partidas de: Red Federal de Formación Docente Continua por la suma de \$ 2.038.862,86 (Pesos dos millones treinta y ocho mil ochocientos sesenta y dos con ochenta y seis centavos), PRODYMES y PREGASE por la suma de \$ 161.735,12 (Pesos ciento sesenta y un mil setecientos treinta y cinco con doce centavos), INET por la suma de \$ 162.305,05 (Pesos ciento sesenta y dos mil trescientos cinco con cinco centavos) que deben incorporarse presupuestariamente al Ejercicio 2008.

Que además corresponde incorporar el excedente de recursos no invertidos al cierre del Ejercicio 2007, provenientes de las partidas de: Red Federal de Formación Docente Continua por la suma de \$ 1.765.500,43 (Pesos un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos con cuarenta y tres centavos), PRODYMES y PREGASE por la suma de \$ 66.804,18 (Pesos sesenta y seis mil ochocientos cuatro con dieciocho centavos) e INET por la suma de \$ 123.836,08 (Pesos ciento veintitrés mil ochocientos treinta y seis con ocho centavos);

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que estos recursos posibilitan habilitar las partidas presupuestarias que viabilicen la imputación de gastos devengados al 31.12.08;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, las incorporaciones de recursos percibidos en el Ejercicio 2008 y el excedente de recursos no invertidos al cierre del Ejercicio 2007, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 4.318.863,72 (Pesos cuatro millones trescientos dieciocho mil ochocientos sesenta y tres con setenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a IV integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fechas 02.08.10 y 04.08.10 – Batch N° 3729353, 3734970 y 3735060, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 Septiembre de 2010

DECRETO N° 3736

Ministerio de Educación

Expediente N° 29-559.700/07

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que se tramita la donación efectuada por el señor Erich Alfredo Ramón Nüesch, D.N.I. N° 13.414.041, de un inmueble donde funciona la Escuela N° 4.534 "San Francisco de Asís" del Paraje Los Yacones, Municipio Vaqueros; Dpto. La Caldera – dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en cédula parcelaria obrante a fs. 20, el citado inmueble de mayor extensión se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 1 - Dpto. La Caldera 05 – Yacones – Fracción San Francisco – Planos 208 y 264 – superficie total 48 Has 9.101,04 m2, cuya titularidad se registra a nombre del señor Erich Alfredo Ramón Nüesch;

Que ha tomado intervención la Dirección General de inmuebles dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, confeccionando el Plano de Mensura y Desmembramiento para donación, el cual se encuentra aprobado bajo N° 000727 y que corre agregado a fs. 6 de los presentes actuados;

Que la presente donación comprende el terreno donde actualmente se emplaza la Unidad Educativa N° 4.534 "San Francisco de Asís", cuyas medidas lineales según Plano de Mensura y Desmembramiento supra mencionado son las siguientes: Extensión: Del punto 1 al 2: 132,61 mts.; del punto 2 al 3: 52,96 mts; del 3 al 4: 94,71 mts; del punto 4 al 1: 63,06 mts, dando una superficie total de 6.830,38 mts²; limitando al Nor-Oeste: Prop. de Erich Alfredo Ramón Nüesch – Fracc. San Francisco – Remte. Mat. 1; al Oeste: Prop. de Erich Alfredo Ramón Nüesch – Fracc. San Francisco – Rmte. Mat. 1; al Sud-Oeste; Prop. de Adolfo Corimayo y María Elena Sumbay – Fracc. San Francisco – Mat. 1811; Este: Camino sin salida y Río Wierna;

Que consta en las presentes actuaciones dictamen por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, quien manifiesta que se cumplimentan los extremos exigidos en cuanto a calidad y voluntad del donante de acuerdo al Artículo N° 1792 del Código Civil.

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase al señor Erich Alfredo Ramón Nüesch, D.N.I. N° 13.414.041, la donación de una fracción de 6.830,38 mts² de un inmueble de mayor extensión identificado catastralmente en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula N° 1 – Departamento La Caldera 05 – Yacones – Fracción San Francisco, cuya titularidad se registra a nombre del señor Erich Alfredo Ramón Nüesch, a favor de la Provincia de Salta, donde actualmente funciona de la Escuela N° 4.534 "San Francisco de Asís", Paraje Los Yacones, Municipio de Vaqueros, Dpto. La Caldera – dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Agradézcase al señor Erich Alfredo Ramón Nüesch, D.N.I. N° 13.414.041, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y la comunidad educativa de la zona.

Art. 3° - A través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, anótese la donación dispuesta; asimismo, deberá gestionar la respectiva escrituración ante Escribanía de Gobierno y, proceder a registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Educación, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3737

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 16-10.948/10, 159-176.754/10 y 159-176.754/10 Cpde. 1001

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, conforme a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 6.000.200,00 (Pesos seis millones doscientos), según detalle obrante en Anexos I y II del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifican con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 10.08.10 y 12.08.10 - Batch N°s 3747414 y 3754643, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3738

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.969-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incrementos de horas cátedra en cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de horas cátedra en cursos y divisiones, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3739

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 48-4.966/10 y 48-4.965/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros en los caules se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado al cierre del Ejercicio 2008 se encuentran: Pacto Federal Educativo, por la suma de \$ 1.365.472,32 (Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos con treinta y dos centavos) e INET Mejoramiento de Escuelas Técnicas, por la suma de \$ 7.345.153,60 (Pesos siete millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y tres con sesenta centavos) que deben incorporarse presupuestariamente al Ejercicio 2008;

Que además corresponde incorporar el excedente de recursos no invertidos al cierre del Ejercicio 2007,

provenientes de las partidas de: Pacto Federal Educativo por la suma de \$ 4.013.197,61 (Pesos cuatro millones trece mil ciento noventa y siete con sesenta y un centavos) e INET Mejoramiento de Escuelas Técnicas, por la suma de \$ 1.520.599,68 (Pesos un millón quinientos veinte mil quinientos noventa y nueve con sesenta y ocho centavos);

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que estos recursos posibilitan habilitar las partidas presupuestarias que viabilicen la imputación de gastos devengados al 31.12.08;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, las incorporaciones de recursos percibidos en el Ejercicio 2008 y el excedente de recursos no invertidos al cierre del Ejercicio 2007, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 14.244.423,21 (Pesos catorce millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con veintiún centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la aplicación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fechas 23.08.10 y 24.08.10 –

Batch N°s 3769436 y 3772889, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3740

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-17.378/10-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el “18 Encuentro Regional de Agrupaciones y Fortines Gauchos”, que se llevó a cabo en la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera, el día 28 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 161 – (Ref. Expte. N° 90-18983/10), aprobada en Sesión de fecha 26 de agosto del año en curso.

Que dicho evento fue organizado por la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes “El Bagual y Macacha Güemes”, de la mencionada localidad.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “18 Encuentro Regional de Agrupaciones y Fortines Gauchos”, que se realizó en la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera, el día 28 de agosto de 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3914

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-11.820/10

VISTO la Ley 7311 mediante la cual se establece un régimen para la promoción de la responsabilidad en la sexualidad y en la transmisión y cuidado de la vida; y

CONSIDERANDO:

Que por este medio el Estado Provincial garantiza los servicios de atención médica, educativa, y de asistencia social;

Que en materia educativa, siguiendo los objetivos fijados en la norma, debe tenderse a la promoción del desarrollo integral de la familia y la autonomía de las personas, a promover la cultura del discernimiento que afirme el derecho y el deber del consentimiento informado;

Que dicha garantía importa posibilitar el acceso igualitario de las personas a la información, promoviendo la salud individual y familiar;

Que el Ministerio de Educación, a través de sus instituciones educativas de gestión pública y privada, deberá realizar actividades de difusión y orientación dirigida a niños, adolescentes y adultos, implementando sistemas de capacitación mediante un abordaje multidisciplinario destinado a los agentes educativos;

Que asimismo, por medio de los sistemas de educación formal y no formal se deberá brindar a los beneficiarios del régimen aprobado por la mencionada Ley, la orientación e información adecuada en salud sexual, lo cual será incluido en la currícula a aplicar en los distintos niveles de educación y en el proyecto educativo institucional específico;

Que por su parte, la Ley 7546 de Educación de la Provincia, prevé en su artículo 8° Inc. u), como uno de

los principios, fines y criterios de la educación, "brindar conocimientos científicos para una educación sexual integral responsable";

Que en ese contexto, y en el marco de la competencia atribuida por el Artículo 6° de la Ley 7311 al Ministerio de Educación, resulta procedente reglamentar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Regláméntase el Artículo 6° de la Ley 7.311, Ley de Sexualidad Responsable, dejando establecido que la educación sexual en los sistemas de educación formal y no formal que se imparte en Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, en todos sus niveles, se efectuará en el marco de los diseños curriculares definidos por dicho Ministerio, con las adaptaciones que se realicen en los proyectos educativos institucionales específicos de acuerdo a su realidad sociocultural.

Art. 2° - La Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, incorporará, en los diseños curriculares a implementarse en los establecimientos educativos de todos los niveles de educación obligatoria y en carreras de educación superior que lo exijan, la educación sexual responsable, trabajando, en forma sistemática, los contenidos a lo largo de su desarrollo y desde la transversalidad.

Art. 3° - Los Establecimientos Educativos de gestión pública y gestión privada, incluirán en los proyectos educativos institucionales la educación sexual responsable, respondiendo a lo establecido en los diseños curriculares de la Provincia y a las necesidades específicas de los mismos y su entorno.

Art. 4° - El Ministerio de Educación arbitrará los medios necesarios para capacitar a los docentes en el marco de lo preceptuado en la Ley que por este Decreto se reglamenta.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3720 – 20/09/2010 – Expte. N° 50-15.091/09

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Laureano Benjamín Giménez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3721 – 20/09/2010 – Exptes. n°s 94.109/09 – código 01 y 8.899/09 – código 321

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Nelly Viviana Puca, D.N.I. n° 17.597.541, auxiliar de enfermería del Hospital Público Materno Infantil, contra el Decreto n° 3881/09, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3722 – 20/09/2010 – Expte. N° 50-13.437/08

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Luis Morales, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3723 – 20/09/2010 – Expediente n° 113-298/2010 – código 153 (corresponde 2).

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010, designase bajo el Régimen Especial de Empleo al señor Fabián Eduardo Ordoñez, D.N.I. n° 21.542.363, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320050100-Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3724 - 20/09/2010 - Exptes. N° 50-14.233/09, Cpde. 1 y 226-16.805/09

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Pedro Pablo Choque, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 3725 - 20/09/2010 - Expediente n° 114.231/2010-código 153.

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010, designase bajo el Régimen Especial de Empleo a la señora Cristina Herminia Ubiña, D.N.I. n° 12.959.360, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320050100 - Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3726 - 20/09/2010 - Expte. N° 50-15.058/09

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Julio César Sotelo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 3727 - 20/09/2010 - Expediente n° 94.223/2009 - código 01 y 7.177/2009 - código 234 (corresponde 1)

Artículo 1° - Declárase abstracto el objeto del recurso jerárquico interpuesto por el señor Ricardo Augusto Urzagasti Wilde, D.N.I. n° 30.222.729, con el patrocinio letrado del doctor Rodolfo Américo Delgado, Matrícula Profesional n° 1295, en contra de la resolución n° 1250/2009, emanada del Ministerio del rubro, por los motivos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3728 - 20/09/2010 - Expte. N° 145-2.371/07 y Ref. 1

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Cristian Alberto Antonio Cattaneo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3730 - 20/09/2010 - Expte. N° 50-13.635/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan José Rondal, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3732 - 20/09/2010 - Expte. N° 145-2.073/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ramón Miguel Chaile, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 3734 - 20/09/2010 - Expediente n° 112.706/10-código 153 (corresponde 2)

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, al señor Daniel Rogelio Serrudo, D.N.I. n° 26.713.319, en la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Hu-

mano, con una remuneración equivalente al agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuestos precedentemente, fue imputado a la Cuenta 411200-Personal Temporario, de la Actividad 036320050100-Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 144D – 08/09/2010 – Expte. n° 50-14.111/08

Artículo 1° - Dejar establecido que el número de Decreto, consignado en el Artículo 1° de la Resolución Delegada N° 139/10, corresponde al "N° 2938/10", atento a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 145D – 08/09/2010 – Expte. n° 44-182.952/09 Ref. (1)

Artículo 1° - Dejar establecido que el número de Decreto, consignado en el Artículo 1° de la Resolución Delegada N° 138/10, corresponde al "N° 2999/10", atento a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Kosiner

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 21 de Septiembre de 2010

RESOLUCION N° 4483

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.354/09

VISTO el Decreto N° 2528/09, las Resoluciones Ministeriales N° 3595/09 y N° 3291/10 mediante los cuales se aprueba el Régimen de Convocatoria y Substanciación a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura a los cargos vacantes de Vicedirector/a de Nivel Primario en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 3635/10 se suspendieron los actos previstos en Resolución N° 3291/10 hasta tanto se efectivice el análisis del petitorio formulado por la Agreraci6n Docente Provincial;

Que, habiéndose realizado el examen de los puntos observados se consider6 oportuno el levantamiento de la suspensi6n y la concreci6n de la segunda instancia del concurso para los cargos vacantes, con los docentes admitidos a partir del 6ltimo docente que particip6 en el Concurso en la instancia anterior, fijándose como primer aspirante el orden N° 133 de acuerdo a la n6mina oportunamente emitida a ese fin por Junta de Calificadora de M6ritos y Disciplina, publicada en www.edusalta.gov.ar el 15/10/09;

Que, la suspensi6n por si misma gener6 la desactualizaci6n del cronograma del proceso concursal por lo que se hace necesaria su modificaci6n;

Que, atento a lo expresado precedentemente, se hace necesario ratificar el marco general de los requisitos establecidos por los instrumentos legales antes citados, modificándose los puntos A) Cargos a Concursar, B) Condiciones, D) Cronograma del Proceso Concursal y F) N6mina de los Miembros del Jurado, del Anexo I de la presente norma;

Que en los Anexos I y II se especifican: cantidad de cargos a concursar, fecha, lugar, hora y plazo de ratificaci6n de la inscripci6n; cronograma del proceso concursal; n6mina de los miembros titulares y suplentes integrantes del jurado; n6minas de cargos directivos de Nivel Inicial vacantes;

Que han tomado debida intervenci6n la Secretaria de gesti6n Educativa, la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, la Direcci6n General de Educaci6n Primaria y Educaci6n Inicial y la Direcci6n de Asuntos Jur6dicos;

Por ello;

El Ministro de Educaci6n

RESUELVE:

Artículo 1° - Proseguir, en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 3595/09 y N° 3291/10, con la segunda instancia de la Convocatoria y Substanciación del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los cargos vacantes de Vice-director/a de Nivel Primario en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, según se establecen en las modificatorias que como Anexos I y II integran el presente instrumento legal.

Art. 2° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

VERANEXO

Salta, 21 de Septiembre de 2010

RESOLUCION N° 4484

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.353/09

VISTO el Decreto N° 2528/09, las Resoluciones Ministeriales N° 148/09 D y N° 3292/10 mediante los cuales se aprueba el Régimen de Convocatoria y Substanciación a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura a los cargos vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 3634/10 se suspendieron los actos previstos en Resolución N° 3292/10 hasta tanto se efectivice el análisis del petitorio formulado por la Agrupación Docente Provincial;

Que, habiéndose realizado el examen de los puntos observados se consideró oportuno el levantamiento de la suspensión y la concreción de la segunda instancia del concurso para los cargos vacantes, con los docentes admitidos a partir del último docente que participó en el Concurso en la instancia anterior, fijándose como primer aspirante el orden N° 464 de acuerdo a la nómina oportunamente emitida a ese fin por Junta de Calificadora de Méritos y Disciplina, publicada en www.edusalta.gov.ar el 26/11/09;

Que, la suspensión por sí misma generó la desactualización del cronograma del proceso concursal por lo que se hace necesaria su modificación;

Que por un error involuntario se ha omitido la Escuela N° 4142 Coronel Jorge Enrique Vidt – localidad Gral. Mosconi, Departamento de General San Martín – en la nómina de cargos directivos vacantes, de la Resolución N° 3292/10, por lo que se modifica el Anexo II, incorporándosela en el número de orden N° 18 de dicha nómina;

Que, atento a lo expresado precedentemente, se hace necesario ratificar el marco general de los requisitos establecidos por los instrumentos legales antes citados, modificándose los puntos A) Cargos a Concursar, C) Ratificación de Inscripción D) Cronograma del Proceso Concursal y F) Nómina de los Miembros del Jurado, del Anexo I de la presente norma;

Que en los Anexos I y II se especifican: cantidad de cargos a concursar, fecha, lugar, hora y plazo de ratificación de la inscripción; cronograma del proceso concursal; nómina de los miembros titulares y suplentes integrantes del jurado; nóminas de cargos directivos de Nivel Inicial vacantes;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

El Ministro de Educación de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Proseguir, en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 148/09D y N° 3292/10, con la segunda instancia de la Convocatoria y Substanciación del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con las modificatorias que se establecen en Anexos I y II que integran el presente instrumento legal.

Art. 2° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

VERANEXO

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 779 – 10/09/2010 – Expediente N° 50-15.834/10

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública conforme lo previsto en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 – Decreto N° 1448/96 y su modificatorio Decreto N° 337/09, para la adquisición de “Artículos de Limpieza”, con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Unidad de Menores, para cubrir los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 2.010, con un presupuesto estimado en la suma de \$ 222.967,50 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Siete con 50/100), atento los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo anterior se llevara a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a las partidas presupuestarias del Servicio Penitenciario de la Provincia – ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 780 – 10/09/2010 – Expediente N° 295-2.514/10

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 06/10 llevado a cabo por la Policía de la Provincia, para la adquisición de Mobiliario destinado a la adecuación y ampliación del Sistema de Emergencias 9.1.1 en la Ciudad de Salta y con un presupuesto Oficial de \$ 99.820,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 modificado por Decreto 337/09, Adjudicar a la Firma Comercial de Ricardo J. Juárez S.R.L.: Renglón N° 01. Por un importe total de \$ 53.452,00 (Pesos Cincuenta

y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100), y Renglón N° 02. Por un importe total de \$ 17.526,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Veintiséis con 00/100), conforme lo expedido por la Comisión de Preadjudicación en Acta de fecha 10 de Agosto de 2010 (fs. 196).

Art. 3° - La presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 70.978,00 (Pesos Setenta Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 781 – 10/09/2010 – Expediente N° 44-204.363/09

Artículo 1° - Declarar fracasada la Licitación Pública N° 04/10 autorizada mediante Resolución N° 628/10 de este Ministerio y en virtud a los fundamentos mencionados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, con encuadre en el Art. 13° inc. b) de la Ley 6838 y su reglamentación; para la adquisición de Ciento Seis (106) Gabanes y Ciento Seis (106) Mamelucos con destino al personal que presta servicios en el Departamento de Bomberos (DGS) de dicha Institución; con un presupuesto oficial de \$ 79.220,00 (\$ Setenta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100) y atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 782 – 10/09/2010 – Expediente N° 295-2.379/10.- Cuerpos I y II

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 78/10, por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia, para la adquisición de Artículos de Limpieza, destinados a diferentes dependencias de la Policía de la Provincia y del Sistema de Emergencias 9.1.1, con un presupuesto Oficial de \$ 360.000,27 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 27/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar conforme al siguiente detalle y especificaciones que se consignan a continuación:

“Altube Ricardo”: los renglones N° 17, 32, 48, 49 y 56, por un importe total de \$ 12.376,40 (Pesos Doce Mil Trescientos Setenta y Seis con 40/100).

“El Tiburón S.R.L.” Renglones N° 28 y 59, por un importe total de \$ 5.163,90 (Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres con 90/100).

“Narvaez Santos Vicente”: los renglones N° 31, 38, 40 (chica), 44, 45, 46 y 58, por un importe total de \$ 19.390,90 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Noventa con 90/100).

“Productos Químicos S.R.L.”: los Renglones N° 1, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 18, 19, 24, 25, 27, 29, 35, 36, 42, 52, 53, 55, 60, 61, 62, 63 y 65, por un importe total de \$ 92.280,40 (Pesos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta con 40/100).

“Productos y Servicios Integrales SRL”: los renglones N° 2, 3, 4, 5, 8, 16, 20, 21, 33, 34, 43, 47, 50, 51 y 64, por un importe total de \$ 69.472,88 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 88/100).

“Raúl Agustín Corrales”: los Renglones N° 14, 15, 22, 23, 26 (alt), 30, 37, 39, 54 y 57, por un importe total de \$ 56.003,50 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Tres con 50/100).

Art. 3° - Declarar Desierto el Renglón N° 12 de la presente contratación.

Art. 4° - Desestimar la oferta del Renglón N° 41 por no haberse presentado la muestra exigida en los Pliegos de Condiciones.

Art. 5° - La presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 254.687,98 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 98/100);

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 783 – 10/09/2010 – Expediente N° 149-8.871/10

Artículo 1° - Autorizar el llamado a Licitación Pública a Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad de este Ministerio para la adquisición de un (01) vehículo Minibús, con destino a la División de Infantería de la Unidad Regional N° 4 – Tartagal, conforme al procedimiento establecido en el Art. 9° Art. y su Decreto Reglamentario 1448/96 modificado por el Decreto N° 337/09; Disposición 1, Art. 2° - Anexo 1 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, con un presupuesto oficial de \$ 253.803,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Tres con 00/100) y atento a los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El procedimiento de contratación dispuesto en el artículo anterior será llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3733, 3735, 3737 y 3739, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100017702

F. N° 0001-27308

Salta, 27 de Julio de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 199-10

Expediente n° 282-064/06

VISTO, el expediente de la referencia y las notas presentadas por la licenciataria, que obran a fs. 648, 650 y 654 y;

CONSIDERANDO:

Que, la licenciataria a través de su apoderado Dr. Sergio Petersen, solicita autorización para instrumentar la entrega de premios adicionales a los ganaderos del Torneo Texas Hold'em Poker, de los días Jueves o Martes en el Casino Salta, con vigencia desde el día 1 de Julio hasta el día 30 de Noviembre del corriente año;

Que, asimismo pide autorización para la realización del Torneo "Club de Poker 2010", modalidad Texas Hold'em, a llevarse a cabo en el Casino Salta, durante los días jueves 5, Viernes 6 y sábado 7 de Agosto del corriente año. Añade el detalle de valores del torneo y especifica que los premios están compuestos por el 100% del valor de las inscripciones, 100% re buys s y 70% de los Add on; manifiesta que el evento se realizará en conformidad al reglamento aprobado por este Organismo;

Que, luego a fs. 654, solicita se modifique el reglamento previamente aprobado por este Órgano de Control, en la parte que reglamenta reenganches,

Que, analizada la documentación que se presenta, el Area Juegos (fs. 652 y 665) dictamina que no habría obstáculo en acceder a lo peticionado;

Que, Asesoría Letrada comparte opinión con el área supra mencionada y agrega que la licenciataria debería determinar en forma previa el programa de premios a entregar a los ganadores del Torneo "Club Poker";

Que, reunidos los señores Directores el día 27 de Julio del corriente año, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados resuelven hacer lugar a lo peticionado por la licenciataria y facultan al Sr. Presidente a la firma de la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020, su ampliatoria 7133 y el Dcto. 3616/99;

El Ente Regulador del Juego de Azar**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar a la Licenciataria a ampliar los premios previstos para los ganadores del Torneo de Poker modalidad Texas Hold'em Poker, de los días Jueves o Martes, organizado en el Casino Salta, conforme el programa presentado a fs. 648 de los presentes obrados, con vigencia retroactiva al 1º de Julio de 2010.

Artículo 2º.- Autorizar a la Licenciataria a la realización del Torneo "Club de Poker 2010", modalidad Texas

Hold'em, a llevarse a cabo en el Casino Salta, durante los días jueves 5, Viernes 6 y sábado 7 de Agosto del corriente año, de conformidad a lo manifestado a fs. 650 del expediente de referencia, haciéndole saber que deberá determinar en forma previa a la realización del evento, el programa de premios a entregar a los ganadores.

Artículo 3º.- Aprobar la modificación solicitada por la Licenciataria en el reglamento del Torneo de Poker modalidad Texas Hold'em, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 4º.- Ordenar a En.J.A.S.A.; la publicación de la presente con más el Anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 5º.- Regístrese, Notifíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente
Dr. Sergio O. Petersen
Apoderado

Texas Hold'em Poker
Reglas para Participantes

Estructura del torneo:

* La cantidad de jugadores, dependerá de la cantidad de inscriptos, con un máximo de 10 participantes por mesa.

* Todas las sesiones se jugarán con fichas de torneo no negociables.

* La banca inicial por jugador será de 10.000 puntos.

* El juego se realizará con mazos de 52 cartas.

* No habrá recuentos de fichas. Todas las fichas deben estar a la vista, separadas y ordenadas por valor.

* Cupos limitados.

Programa de Premios

Los premios serán entregados según tabla adjunta.

El pozo a repartir y los premios a entregar serán definidos por el licenciatario previa autorización y aprobación por parte del Ente Regulador del Juego de Azar y serán exhibidos con cartelera clara y visible a los apostadores.

Reglas de Participación

Las posiciones iniciales en las mesas serán determinadas por sorteo o por decisión de los encargados del torneo.

Reagrupe de jugadores: A medida que los participantes sean eliminados de las mesas, serán reorganizados, con el fin de dejar todas las mesas con la misma cantidad de jugadores. Será elegido para dejar la mesa y llevado a otra, el jugador que tendría la ciega grande en la mano siguiente a la mano en curso, ocupando el lugar del último jugador en dejar la mesa.

Reenganches: Los jugadores podrán reengancharse un máximo de 2 veces y siempre y cuando tengan 3.000 puntos o menos, en la misma mesa en la que se encuentran jugando, y se le entregarán 10.000 puntos en fichas, solamente se permitirán reenganches dentro de los primeros cuatro (4) niveles de juego, una vez transcurrido ese tiempo se estará disponible el ADD-ON.

ADD-ON: Último reenganche permitido del cual pueden hacer uso todos los jugadores independientemente de la cantidad de puntos que cuentan y se les entregara 15.000 puntos.

Eliminación de una mesa: Cuando una mesa es eliminada para llenar otra, los jugadores deberán asumir los derechos y obligaciones de la posición que les toque. Le puede tocar la apuesta ciega grande, la apuesta ciega chica o el botón. El único lugar en el cual no pueden jugar la primer mano es entre la apuesta ciega chica y el botón, en ese caso deberá esperar que le llegue el botón para poder jugar.

En el caso que uno o más jugadores no se presenten en el hora del comienzo de la sesión en la cual están citados; la partida comenzará sin los jugadores que no estén presentes recibiendo cartas como si el jugador estuviera.

Pasados los segundos reglamentarios de espera, el croupier retirará sus cartas y continuará con el siguiente. Cuando le toque apostar el ciego mínimo o máximo (el croupier o supervisor), le tomara de su banca en fichas el monto necesario para cubrir dicha apuesta, en el caso de no cubrir la apuesta obligatoria, jugara con su resto.

Duración de las series:

En el caso de tratarse de un torneo de una sola serie o sesión, comenzaran todas las mesas al mismo tiempo y se jugara hasta que se obtenga el ganador del torneo. Los niveles de apuestas ciegas y antes serán de 20 minutos.

En el caso de tratarse de un torneo de dos series, en cada serie comenzaran todas las mesas al mismo tiempo; clasificaran a la serie final como máximo 30 partici-

pantes de cada serie con el correspondiente arrastre de fichas, la duración de las mismas será de 4 horas. Los niveles de apuestas ciegas y antes serán de 30 minutos.

Si al término de las 4 horas quedaran más de la cantidad estipulada de participantes, se continuara jugando dicho nivel hasta que se obtenga la cantidad de participantes correspondiente.

En el caso de tratarse de un torneo de tres series, en cada serie comenzarán todas las mesas al mismo tiempo; clasificarán a la serie final como máximo 20 participantes de cada serie con el correspondiente arrastre de fichas, la duración de las mismas será de 5 horas. Los niveles de apuestas ciegas y antes serán de 30 minutos.

Si al término de las 5 horas quedaran más de la cantidad estipulada de participantes, se continuara jugando dicho nivel hasta que se obtenga la cantidad de participantes correspondiente.

La sesión Final comenzará 60 minutos después de finalizada la Sesión Semifinal.

Objetivo del Juego

Bajo ningún concepto un jugador podrá mirar su carta ni realizar la apuesta ciega hasta que el croupier de la orden.

A cada jugador se le dará 2 cartas tapadas. Estas deben ser miradas por el jugador sin levantarlas de la mesa, en forma muy personal. (Es responsabilidad del jugador el mantener la identidad de las cartas en cubierto.)

La banca a su vez tendrá 5 cartas descubiertas.

El juego consiste en formar la mejor mano de Poker posible usando 5 cartas y formar la mejor combinación con las 2 cartas personales y 3 de la comunidad, o con 1 carta personal y 4 de la comunidad, o se podrá jugar la opción de tablero, o sea, a las cartas de la banca.

No estará permitido dañar las cartas (marcarlas, doblarlas, etc).

Las cartas deberán estar visibles todo el tiempo y sobre la mesa.

Orden de la mejor mano, en este torneo:

1. Escalera Real (color al as)
2. Escalera de color
3. Poker
4. Full
5. Color
6. Escalera

7. Trinca
8. Par doble
9. Par
10. Carta más alta

Apuestas

Habrán luces o ante, dependiendo de la cantidad de inscriptos.

Los jugadores tendrán un máximo de 30 segundos para realizar las apuestas.

El jugador que es mano tiene la obligación al comenzar el juego de realizar una apuesta ciega de 100 puntos y el que le sigue al mano, tiene la obligación de realizar una apuesta ciega doble, en este caso 200 puntos. Cada cierto período en minutos las apuestas ciegas se incrementarán de la siguiente manera.

Niveles	Ciega Chica	Ciega Grande	Ante
Nivel 1	100	200	
Nivel 2	200	400	
Nivel 3	300	600	
Nivel 4	500	1000	
Nivel 5	800	1600	100
Nivel 6	1000	2000	100
Nivel 7	1500	3000	100
Nivel 8	2000	4000	100
Nivel 9	3000	6000	100
Nivel 10	4000	8000	500

Si alguno de los jugadores no le alcanza para cubrir la apuesta ciega chica o grande, juega con su resto.

En caso de que la partida exceda los 200 minutos el director del torneo podrá subir las ciegas y los antes con el solo fin horario.

Se quema 1 carta.

El crupier repartirá 2 cartas tapadas a cada jugador llamadas las cartas de bolsillo (personales) inmediatamente después de realizadas las apuestas ciegas. Pudiendo el resto de los jugadores retirarse, igualar la apuesta o apostar hasta su resto.

El crupier quemará 1 carta y seguidamente dará 3 cartas descubiertas llamadas cartas de la comunidad (flop) con una ronda de apuestas donde el jugador que es mano podrá pasar o apostar a sus cartas desde un mínimo de la ciega grande y hasta un máximo de su resto.

El crupier quemará 1 carta y dará 1 carta descubierta para la comunidad (turn). Con esta cuarta carta habrá otra ronda de apuestas donde el jugador que es mano podrá pasar o apostar a sus cartas desde un mínimo de la ciega grande y hasta un máximo de su resto.

El crupier quemará 1 carta y dará 1 carta descubierta para la comunidad (river).

Con esta quinta y última carta habrá otra ronda de apuestas donde el jugador que es mano podrá pasar o apostar a sus cartas desde un mínimo de la ciega grande y hasta un máximo de su resto.

En todo momento el jugador que le sigue a la mano que apostó, puede repicar libremente en forma inmediata hasta su resto. El total del pozo acumulado será para la mejor mano de Poker formada con 5 cartas.

Una vez que las fichas están en el paño se consideran apostadas a no ser que el jugador haya aclarado en voz alta y audible para el supervisor la suma que desea apostar.

Deberá observarse en todo momento las reglas y normas de cortesía apropiadas en el Poker.

Definición de la Mano

El primer jugador que deberá bajar su juego es el último en repicar, las cartas deberán mostrarse juntas.

La definición de la mano estará dada por el mejor juego que formen las cartas ("la mesa canta").

En caso de empate de color será la carta más alta de color la que desempate.

Si es empate de un solo par o pares dobles, se define por la quinta carta.

Si dos o más jugadores empataran en su juego, el pozo se repartirá en partes iguales. En caso de que exista un sobrante, éste se le dará al jugador mano o al siguiente sentado a la izquierda del marcador.

En este juego los palos de las manos que empaten no tendrán ningún efecto decisivo. Ningún palo es mayor que otro.

En el caso de no haber más fichas para apostar entre jugadores, deberán descubrirse las cartas.

En caso de ser eliminado el jugador de la ciega chica o grande:

Si el jugador con la ciega chica queda eliminado.

Si el jugador que pagó la apuesta chica (ciega chica), fue all-in y queda eliminado, el botón permanecerá en el lugar donde se encontraba en esa mano y las apuestas ciegas se fijarán acordes a la posición, los jugadores a la izquierda del botón jugarán la ciega chica y la ciega grande.

Si el jugador con la ciega grande queda eliminado.

Si el jugador que se retira de la mesa sea el que fijó la ciega grande el botón avanza, el jugador que sigue pone la ciega grande, y en ese caso no hay ciega chica.

Si el jugador con la ciega chica y grande son eliminados en la misma mano.

Si fueran eliminados en una misma mano los jugadores que fijaron la ciega chica y ciega grande el botón permanecerá en el lugar donde se encontraba en esa mano, el jugador que sigue pone la ciega grande y en ese caso no hay ciega chica.

Al momento de quedar 2 jugadores se acomodará el Botón de tal forma que un jugador no tenga que colocar dos veces seguidas la Ciega Grande.

Le corresponderá la Ciega Chica a aquel jugador que posea el Botón. Una vez repartidas las cartas personales será también quien actúe primero, pero luego del Flop quien actúa primero es el que colocó la Ciega Grande.

Mesas Finales

A partir de que quede 1 jugador más que la cantidad de jugadores que cobran premios, todas las manos son repartidas al mismo tiempo en todas las mesas, esto lo implementará el director del torneo cuando a su criterio se den las condiciones, para evitar que los jugadores especulen tardando más de la cuenta en su mano para que otro participante de otra mesa quede eliminado y así favorecerse en una ubicación favorable ya sea de dinero o puntos.

Del mismo modo cuando quedan 2 mesas y falta eliminar un jugador para alcanzar la mesa final.

Mesa Final: Cuando el torneo se reduce a la mesa final los participantes deberán realizar un nuevo sorteo para su nueva posición en la mesa. El Croupier colocará un marcador o "button" delante del jugador anterior al que tiene la "mano", que será quien inicie la jugada. Al inicio de la partida, el marcador estará en la última plaza y será mano plaza 1. Luego de la primera mano, el marcador se mueve a la plaza 1, y será mano plaza 2.

En el caso de que la posición de cada jugador en una ronda fuera relevante a efectos de calificación o premios y dos o más de ellos se quedaran sin fichas en la misma mano, quien haya comenzado dicha mano con la mayor cantidad de fichas calificará en la posición más alta.

Irregularidades

Si una de las 2 cartas que se les dan a los jugadores fuese expuesta por error del croupier, se quema el pase y no cambia la mano.

Si el croupier reparte equivocadamente al primer jugador una carta adicional (después de que todos los jugadores han recibido sus cartas de comienzo), esta carta será devuelta al mazo y utilizada para las cartas de la comunidad, después de haber mezclado y cortado.

Si las cartas de la comunidad fueron dadas prematuramente antes de que terminara la ronda de apuestas; se retirarán las cartas de la comunidad mas la carta quemada se juntarán con el resto del mazo y se mezclarán, se hará un nuevo corte y se darán nuevamente las cartas de la comunidad y se quemará una carta como en el comienzo.

Si el crupier da vuelta la cuarta carta de la comunidad antes de que se termine la ronda de apuestas, esta carta y la que fue quemada serán tomadas, ingresadas al mazo, se terminará la ronda de apuestas, el crupier barajará, se cortará y luego quemará 1 carta y dará entonces la cuarta carta.

Luego de las apuestas se quema una carta y se da una quinta y ultima carta. Si esta se da vuelta prematuramente esa carta y la que fue quemada se tomarán, se juntarán con el mazo, se mezclará, se cortará, una carta se quema y luego se dará la quinta carta para terminar esa mano.

Si la carta que se descubre por error es la que debería ser quemada, simplemente vuelve al mazo y se realiza de nuevo el procedimiento de barajado.

Si el croupier anuncia una mano de modo equivocado, se considera que las cartas hablan por si mismas, y se tiene en cuenta la combinación de cartas existentes sobre la mesa.

Si durante una mano en la cual ya se realizaron apuestas, un jugador notara que no tiene la cantidad de cartas reglamentarias, inmediatamente queda excluido de la mano. En caso que dicho jugador haya realizado alguna apuesta obligada, esta será devuelta al jugador.

Si un jugador expone sus cartas durante el juego podrá ser sancionado (la multa por dicha acción es de una ciega grande adicional sin importar donde se encuentre el button); si algún jugador viera esas cartas el resto tendrá derecho a verlas.

En caso de que un jugador adelante la apuesta a su turno, el mismo deberá retirarla inmediatamente, y su apuesta quedará sujeta a las apuestas anteriores:

* Si el jugador anterior pasa, deberá pasar y esperar el siguiente turno de apuestas.

* Si algún jugador subió la apuesta con una suma menor o igual a la propuesta por el, deberá cubrirla.

* Si algún jugador anterior apuesta una suma mayor a la propuesta por el, no está obligado a cubrirla, pero si no lo hace, la apuesta hecha por el, formara parte del pozo.

Ante cualquier falta a las reglas de conducta se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Primera falta: llamado de atención.

b) Segunda falta a una misma regla: se suspenderá a ese jugador según criterio del Director del Torneo por 10, 20 o 30 minutos debiendo igualmente pagar las apuestas ciegas sin tener derecho al pozo.

c) Tercera falta a una misma regla: eliminación del torneo dispuesta por el director del torneo, la que ulteriormente podrá ser analizada, a pedido del jugador, por el Ente Regulador del Juego de Azar.

Cortesía de Mesa

* El jugador que se supone tenga la mano ganadora, debe mostrarla en forma inmediata. Se considera descortés solicitarle al jugador mostrar la mano cuando haya ganado el pozo.

* El lenguaje, la vestimenta y el comportamiento debe responder a los estándares apropiados para damas y caballeros.

* Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos celulares, beepers o cualquier otro elemento electrónico o de comunicación mientras la persona se encuentre en la mesa de juego.

* Los jugadores no podrán discutir ni hablar sobre su juego con ningún participante ni persona ajena al torneo.

* En muchas ocasiones, un jugador que no tenga interés en el pozo podrá aun mantener su mano a pesar de que nadie haya apostado. No podrá retirarse fuera de su turno, en caso de que un cierto jugador pueda tener ventaja sobre un competidor, por causa de ese acto. El retirarse, probablemente pueda resultar desleal hacia otro jugador cuando existan menos jugadores disputándose el pozo.

* Los jugadores, deben comunicar cuando se queden sin fichas y eleven una apuesta.

* Para contribuir a que el pagador mantenga una rápida y confortable marcha en el juego, el jugador deberá voltear las cartas hacia abajo al retirarse.

* Críticas acerca de la forma en que otro jugador haya elegido jugar su mano, o su forma en general de jugar, son consideradas como actitud descortés e indeseable.

* Los jugadores deberán hablar en voz alta y clara y asistir al pagador, señalándole el error en la cifra de la apuesta o en la interpretación de una mano.

* Es incorrecto hacer un esfuerzo para ver las cartas de otro, inclinando o agachando la cabeza. Nadie es obligado a mirar hacia otro lado si las cartas están expuestas abiertamente. Es correcto que un oponente se queje si un jugador trata en forma constante de ver las cartas de otro.

* El pagador no será responsable por hechos que no se encuentren bajo su control, tal como la identidad de la carta que da.

* No se permitirán comentarios o acciones en contra del pagador. Tirar las cartas, insultos y otros comportamientos incivilizados, serán fundamentos para la suspensión o despido del jugador del torneo.

* Todas las cartas deberán mantenerse a la vista plena del pagador y de los otros jugadores en todo momento. Las cartas deben permanecer en contacto con la mesa.

* Las fichas deben permanecer en los soportes y a la vista en todo momento.

* Está permitido el uso de gorritos y lentes de sol.

* El jugar en equipo está terminantemente prohibido y toda persona que viole esta regla en la opinión del Coordinador del Torneo, será descalificada y perderá el importe de su inscripción.

Las siguientes son Actitudes Impropias y Consideradas como Confabulación:

Proporcionar información, de alguna manera, sobre la mano propia de un jugador que se encuentre en el pozo.

Informar a alguien sobre como jugar una mano o sugerirle una forma de apuesta determinada.

Opinar acerca de lo que posee un jugador cuando éste apuesta.

Ponerse de acuerdo para compartir un cierto número de fichas con otro jugador, en caso de que alguno gane la mano.

Se requiere que cada jugador, en un torneo de poker, juegue solamente por interés personal.

Se prohíbe todo comportamiento que suponga ayuda a un jugador en detrimento de otro.

El presente reglamento será exhibido en la sala del casino y entregado en copia a cada uno de los participantes en este juego.

Casino Salta se reserva el derecho de cancelar el Torneo antes de su comienzo, fundado en causa atendible, la que deberá comunicar al Ente Regulador del Juego de Azar, dentro del primer día hábil posterior a adoptar dicha decisión, quien analizará su procedencia y responsabilidad sin perjuicio de la inmediata devolución que deberá hacer de la inscripción a cada uno de los participantes.

Ante cualquier razonable eventualidad o falta de conducta la Dirección del Torneo, bajo exclusiva responsabilidad de En.J.A.S.A., se reserva el derecho de excluir al jugador, lo que a posteriori podrá ser analizado a pedido del jugador por el Ente Regulador del Juego de Azar.

Todas las reglas de la casa estarán vigentes durante el torneo.

Los jugadores deberán ser mayores de 18 años de edad.

La sola participación en el juego implica que se conoce en forma integral el presente reglamento y aceptado todas las cláusulas detalladas en el mismo, no requiriendo conformidad previa de los participantes, siendo En.Re.J.A. la única autoridad de interpretación y aplicación del juego y reglamento.

Todos los participantes del torneo aceptan en forma automática la utilización de su nombre e imagen con fines publicitarios.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Dr. Sergio O. Petersen

Apoderado

EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 450,00

e) 27/09/2010

O.P. N° 100017700

F. N° 0001-27302

Salta, 10 de Agosto de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 222-10

Expte. n° 282-064/06

VISTO, el expediente de la referencia y la petición realizada por el Dr. Sergio Petersen apoderado en En.J.A.S.A., a este Ente Regulador del Juego de Azar, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 687 la licenciataria solicita autorización para modificar los valores de Re buys y Ad don en los torneos que de Póker Texas Hold'em que se desarrollan en Casino Salta los días jueves;

Que, el área juegos se ha expedido en forma favorable en relación al pedido presentado por la licenciataria (fs. 689/690), dando intervención al área letrada para su opinión;

Que, por su parte el área letrada emite opinión (fs. 696), y emite opinión en sentido favorable en cuanto considera no existe obstáculo para aprobar lo solicitado por En.J.A.S.A.;

Que, reunido el Directorio en fecha 10 de Agosto de 2010, luego de analizados los informes pertinentes y compartiendo los dictámenes precedentemente expuestos, resuelven aprobar lo peticionado por la licenciataria facultando al Sr. Presidente a la firma del instrumento correspondiente;

Que, debe procederse al dictado del mismo;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 3616/99;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los valores de Re buys y Ad don del Tómeo de Póker Texas Hold'em de los días jueves, realizados por la licenciataria en Casino Salta de conformidad a los considerandos.

Artículo 2°.- Aprobar como nuevos valores los que continuación se detallan:

* Inscripción: \$ 200 (pesos doscientos)

* Re Buys: \$ 200 (pesos doscientos)

* Add On: \$ 200 (pesos doscientos)

Artículo 3°.- Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Dr. Sergio O. Petersen

Apoderado

EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 68,00

e) 27/09/2010

O.P. N° 100017699

F. N° 0001-27302

Salta, 06 de Julio de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 186-10

Expte. 282-167/00 (cpde. IV)

VISTO, el expediente de la referencia y las peticiones realizadas por el Dr. Sergio Petersen apoderado en En.J.A.S.A., a este Ente Regulador del Juego de Azar, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 522/580 solicita altas y bajas de máquinas tragamonedas y a fs. 558 y 599, pide autorización para modificar los valores máximos y mínimos de apuestas de la ruleta americana individualizada como "AR1", respecto del Casino ubicado en la localidad de Orán;

Que, el área juegos se ha expedido en forma favorable en relación a ambos pedidos dando intervención al área letrada para su opinión;

Que, por su parte del área letrada emite opinión dividiendo las cuestiones, por un lado el pedido de modificación de las máquinas tragamonedas, en relación al mismo, entiende debe quedar en suspenso hasta tanto no se resuelva, definitivamente, la situación indagada

en el sumario iniciado por Resolución n° 035/10 toda vez, si bien cuenta con el informe favorable del área juegos (fs. 619), dicha modificación importa la aprobación general del padrón de máquinas que, a la fecha se encuentra cuestionado en el sumario referenciado;

Que, párrafo aparte opina en relación a la modificación de apuesta máxima y mínima de la ruleta americana y teniendo en cuenta el informe emitido por el área juegos (fs. 611/613), entiende que no existiría obstáculo para aprobar el pedido de fs. 599, y por lo tanto modificar parcialmente la Resolución n° 156/09 rolante a fs. 462/464);

Que, reunido el Directorio en fecha 6 de Julio de 2010, luego de analizada la documentación presentada, los informes pertinentes y compartiendo los dictámenes precedentemente expuestos, resuelven autorizar lo peticionado facultando al Sr. Presidente a la firma del instrumento correspondiente;

Que, debe procederse al dictado del mismo;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 3616/99;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar parcialmente la Resolución n° 156/09, en el artículo 2° y exclusivamente en referencia a la Ruleta Americana identificada como "AR1", de conformidad a los considerandos expuestos.

Artículo 2° - Aprobar los nuevos valores de apuesta mínimos y máximos de la Ruleta Americana "AR1", ubicada en el Casino de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su correspondiente cuadro de premios y éxitos en razón de su proporcionalidad y según el cuadro obrante a fs. 599 del expediente de marras

Artículo 3° - Hacer saber a la licenciataria que el pedido en relación de las altas y bajas de máquinas se mantendrá en suspenso hasta tanto se resuelva definitivamente la situación indagada en el sumario iniciado mediante Resolución n° 035/10.

Artículo 4° - Recordar a la licenciataria que, cualquier cambio y/o modificación de lo aquí establecido deberá contar con la autorización previa y por escrito de este Ente Regulador del Juego de Azar.

Artículo 5° - Ordenar a En.J.A.S.A la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 6° - Regístrese, Notifíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar
Dr. Sergio O. Peterson
Apoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 104,00

e) 27/09/2010

O.P. N° 100017698

F. N° 0001-27302

Salta, 06 de Julio de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 184-10

Expte. 282-094/01 (cpde. VI)

VISTO, el expediente de la referencia y la solicitud de autorización presentada por el Dr. Sergio Petersen apoderado de En.J.A.S.A., a este Ente Regulador del Juego de Azar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia, la licenciataria solicita diversas autorizaciones, entre ella solicita autorización para el cambio de los valores mínimos y máximos en los juegos en vivo del Casino Golden Dream's y a fs. 1169 solicitan cambio de ubicación de máquinas de la mencionada sala de juegos;

Que, a fs. 1185 se ha pronunciado favorablemente el área juegos advirtiendo que las mesas PO1; 2 y 3 mantienen los valores anteriores a la Resolución n° 147/019 mediante la cual, artículo primero, se aprobaron los nuevos máximos y mínimos;

Que, por otro lado se ha expedido la inspección y asesoría en relación al pedido de rotación de máquinas y aumento de apuestas de las máquinas individualizadas a fs. 1172;

Que, asesoría letrada ha emitido opinión en relación ambas solicitudes de lo que surge; a) en relación al pedido de fs. 1177, se haga saber a la licenciataria que los máximos y mínimos allí propuestos se encuentran autorizados en el artículo 1° de la Resolución n° 147/09, por lo que deberán ajustar perentoriamente los valores ya aprobados; b) en relación al cambio del mínimo y máximo de mesa de juego en vivo (fs. 1175) no existiría obstáculo para su aprobación; c) En relación a la rotación de máquina no existiría objeción para aprobar el nuevo padrón y plano de ubicación correspondiendo

notificar a Octavian de Argentina S.A. en forma previa a su implementación para su toma de razón en atención al sistema de control contratado por este Organismo;

Que, reunido el Directorio en fecha 6 de Julio de 2.010, luego de analizada la documentación presentada, los informes pertinentes y compartiendo los dictámenes precedentemente expuestos, resuelven autorizar lo peticionado facultando al Sr. Presidente a la firma del instrumento correspondiente;

Que, debe procederse al dictado del mismo;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 3616/99;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los nuevos valores de apuesta mínimos y máximos de la Ruleta Americana n° 3 ubicada en Casino Golden Dream's, propuestos a fs. 1175 del expediente de marras y su correspondiente cuadro de premios y éxitos en razón de su proporcionalidad.

Artículo 2°.- Aprobar el listado, especificaciones técnicas y plano de distribución geográfica de las máquinas de juego que obra a Fs. 1118 a 1160 del expediente de referencia.

Artículo 3°.- Hacer saber a la licenciataria que los máximos y mínimos propuestos a fs. 1177 se encuentran autorizados en el artículo 1° de la Resolución n° 147/09, por lo que deberán ajustar perentoriamente los valores ya aprobados.

Artículo 5°.- Recordar a la licenciataria que, cualquier cambio y/o modificación de lo aquí establecido deberá contar con la autorización previa y por escrito de este Ente Regulador del Juego de Azar.

Artículo 6°.- Notificar a Octavian de Argentina S.A., la aprobación resuelta en el artículo 2° de la presente en atención al sistema de control contratado.

Artículo 7°.- Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 8°.- Regístrese, Notifíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar
Dr. Sergio O. Petersen
Apoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 130,00

e) 27/02/2010

O.P. N° 100017697

F. N° 0001-27302

Salta, 27 de Abril de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 098-10

Expte. 282-179/02

VISTO, el expediente de la referencia y la solicitud de autorización presentada por el Dr. Sergio Petersen apoderado de En.J.A.S.A. ante este Ente Regulador del Juego de Azar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia, la licenciataria solicita autorización para el cambio de los valores mínimos y máximos de apuestas en la ruleta n° 1 instalada en el Casino de la ciudad de Tartagal;

Que, la licenciataria solicita modificaciones a lo peticionado lo cual obra agregado a fs. 335 del expediente de marras;

Que, a fs. 341 y 343 luce agregada la opinión que el área juegos emitiera afirmativamente al cambio de valores solicitado por En.J.A.S.A., toda vez que a la fecha los valores vigentes respetan lo autorizado oportunamente mediante resolución n° 282-172/08, de éste Regulador;

Que, a fs. 345, asesoría letrada hace lo propio y emite opinión en el sentido que comprobado el cumplimiento de las autorizaciones vigentes por parte de la licenciataria no existe obstáculo para aprobar la modificación de los valores de apuestas solicitados;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 7020 y su modificatoria como el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto n° 3616/99, establecen que la licenciataria deberá requerir a la Autoridad de Aplicación, la aprobación de los valores mínimos y máximos de las apuestas;

Que, reunido el Directorio en fecha 27 de Abril de 2.010, luego de analizada la documentación presentada, los informes pertinentes y compartiendo los dictámenes precedentemente expuestos, resuelven autorizar lo peticionado facultando al Sr. Presidente a la firma del instrumento correspondiente;

Que, debe procederse al dictado del mismo;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 3616/99;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los nuevos valores de apuesta mínimos y máximos de la Ruleta Americana n° 1 ubicada en el Casino de la ciudad de Tartagal, propuestas a fs. 335 del expediente de marras y su correspondiente cuadro de premios y éxitos en razón de su proporcionalidad.

Artículo 2° - Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 3° - Registrar, comunicar y archivar

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar
Dr. Sergio O. Peterson
Apoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 100,00

e) 27/09/2010

O.P. N° 100017696

F. N° 0601-27302

Salta, 16 de Marzo de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 044-10

Expte. 282-046/06

VISTO, el expediente n° 282-046/06, el informe elaborado por el área juegos y la nota presentada por la licenciataria En.J.A.S.A. haciendo conocer padrón definitivo de máquinas e informe de ubicación a dar de alta en la sala de juegos de la Localidad de Las Lajitas; y

CONSIDERANDO:

Que, en nota rolante en el expediente de la referencia a fs. 167/175 En.J.A.S.A. hace conocer en forma posterior a la inspección y al requerimiento realizado por este Ente, el padrón definitivo de máquinas a dar de alta en la sala de la localidad de Las Lajitas e informe de ubicación de las mismas de conformidad al listado con especificaciones técnicas y croquis de ubicación que lucen agregados a las actuaciones;

Que, a fs. 182/183 rola nuevo informe de juegos que expresa que solicitada una nueva inspección por la Coor-

dinación a fin de acreditar las correcciones agregadas a las actuaciones por la licenciataria, del relevamiento surge que "con respecto a los cambios de máquinas solicitados por la licenciataria el área no encuentra inconveniente en autorizar los cambios... de la inspección se verifica que el padrón presentado a fs. 168/175 y el plano de fs. 144/147 se corresponden con lo inspeccionado";

Que, el área letrada (fs. 186) luego de aclarar la demora al tratamiento del presente pedido por encontrarse efectivizando la decisión de realizar relevamientos integrales en todas las salas de juego habilitadas en la Provincia se expide en sentido favorable en el entendimiento que no habiendo En.J.A.S.A. subsanado las observaciones formuladas por este Organismo y no encontrándose irregularidades al tiempo de la nueva inspección, no existirá objeción para aprobar el padrón de fs. 168/175 y el plano de ubicación de máquinas rolante a fs. 144/147 del expediente de marra;

Que, reunido el Directorio el día 16 de marzo de 2.010, y luego de analizada la documentación presentada, los informe del área juegos y la opinión letrada, en base a las facultades conferidas por la Ley 7020 y su modificatoria 7133, resuelven el dictado del acto correspondiente y habilitan al Sr. Presidente a la firma del mismo;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Sociedad Anónima Entrenamientos y Juegos de Azar (En.J.A.S.A.) las altas y bajas de máquinas solicitadas en el expediente de referencia y correspondientes a la Sala de Juegos sito en calle Córdoba n° 34 de la Localidad de Las Lajitas, de conformidad a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Aprobar el listado, especificaciones técnicas y plano de distribución geográfica de las 29 (veintinueve) máquinas de juego que obra a fs. 168/175 y 144/147 respectivamente.

Artículo 3°.- Dejar establecido que cualquier cambio y/o modificación de lo aquí establecido deberá contar con la autorización previa y por escrito de este Ente Regulador.

Artículo 4°.- Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar
Dr. Sergio O. Petersen
Apoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 108,00

e) 27/09/2010

ACORDADA

O.P. N° 100017704

R. s/c N° 2384

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10718

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte, Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano y Abel Cornejo,

DIJERON:

Que mediante Acordada 9513, se designó como representantes del Poder Judicial en el Consejo de Administración del Edificio de Avda. Bolivia 4671 de la ciudad de Salta, a la Dra. Gabriela María Buabse y al Ing. Antonio D. Cambroner.

Que por Acordada 10713 se aceptó la renuncia de la Dra. Buabse al cargo de Secretaría de Cámara que ocupaba en el Poder Judicial. Por lo que resulta necesario cubrir la vacante producida en la titularidad del cargo que la nombrada funcionaria ocupada en dicho Consejo de Administración.

Que por ello, lo dispuesto en los arts. 2 y 6 del Reglamento Interno del Consejo de Administración aprobado por Acordada 9645, y en ejercicio de las facultades previstas en el art. 153, ap. I inc. C de la Constitución Provincial y el Art. 39 inc. 6° de la Ley 5642,

ACORDARON:

I. Designar como Miembro Titular, para desempeñarse como representante del Poder Judicial juntamente con el Ing. Antonio D. Cambroner, en el Consejo de Administración del Edificio de Avda. Bolivia n° 4671 de la ciudad de Salta, a la Secretaria de Superintendencia de la Corte de Justicia Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, legajo n° 7886, a partir de la notificación de la presente.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta
Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 27/09/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100017716 F. N° 0001-27331

Municipalidad de Aguaray
Dpto. San Martín – Provincia de Salta

Licitación Pública N° 03-2010

* Adquisición: Una Camioneta Tipo Station Wagon 4x4 Turbo Diesel (Con tres hileras de asientos)

Localidad: Aguaray – Departamento San Martín – Provincia de Salta

Sistema de Ejecución: Licitación Pública.

Lugar y Fecha de la Apertura: Municipalidad de Aguaray – Av. Sarmiento esq. Arenales – Aguaray (C.P. N° 4566) – Lunes 11 de Octubre de 2010 a Horas 10:00.

Fecha para presentación de Ofertas: Por Mesa de Entrada en la Municipalidad de Aguaray, ubicada en Av. Sarmiento esq. Arenales, hasta el día Lunes 11 de Octubre de 2010 hasta horas 09:00.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos Treinta con Cero Centavos (\$ 230,00), depositados en la cuenta de Banco Macro 4-108-09440004758-7 de la Municipalidad de Aguaray o por Dirección de Rentas Municipal.

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días Lunes 27 de Septiembre a Martes 05 de Octubre de 2010, hasta horas 12:30, Departamento Contable (Tel 03875-460064).

* Email: muniaguaray@gmail.com

Juan Carlos Alcoba
Intendente
Municipalidad de Aguaray

Imp. \$ 50,00

e) 27/09/2010

O.P. N° 100017703

F. N° 0302-0867

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 138/10

Objeto: "Adquisición de Drogas, Envases, Frascos y Serigrafías".

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-14.494/2010-0.

Destino: Programa Laboratorio de Producción.

Fecha de Apertura: 13/10/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 310.471,00 (Pesos Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, **Sec. Gral. de la Gobernación** o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 432-372 – 4364344.

Dr. Facundo Marín
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 27/09/2010

O.P. N° 100017674

F. N° 0001-27273

Plazo y horario: El día 20/10/2010 a hs. 12:00

ANSES**Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**

Lugar y Fecha: Salta, 22 de Septiembre de 2010.

Nombre del Organismo Contratante: ANSES –
UDAI SaltaTipo: **Licitación Pública N°: 64 – Ejercicio: 2010**

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: **024-99-81232987-8-123**

Rubro Comercial: 46 – Alquiler.

Objeto de la contratación: Locación de un (1) inmueble en la Localidad de Cafayate, Provincia de Salta, para destinarlo a sede de la Oficina Cafayate, de esta Administración Nacional. La locación será por el término de Veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por Doce (12) meses a favor de ANSES.

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: El Pliego podrá ser consultado y/o retirado en: Oficina Cafayate sita en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, Cafayate provincia de Salta, o en Area Administración de UDAI Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, Salta, provincia de Salta. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Plazo y Horario: Hasta el día 13/10/10 – en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En Oficina Cafayate sita en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, Cafayate, provincia de Salta

Plazo y horario: Hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En Oficina Cafayate sita en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, provincia de Salta

Gustavo Torres Durán
Coordinador Area Administración
ANSES – UDAI Salta

Imp. \$ 1,24,00

e) 24 y 27/09/2010

O.P. N° 100017619

F. N° 0001-27194

Banco de la Nación Argentina**Area Compras y Contrataciones Inmuebles****Licitación Pública N° INM-2568**

Llámase a la **Licitación Pública N° INM – 2568**, para los trabajos de “Provisión de las instalaciones fijas, mobiliario y silletería” en el Anexo Operativo San Ramón de la Nueva Orán (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 21/10/10 a las 12:30 hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Ramón de la Nueva Orán (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.-

Costo Estimado: \$ 256.890.- mas IVA.

Imp. \$ 200,00

e) 22 al 27/09/2010

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 100017710

F. N° 0001-27325

Ministerio de Turismo**Administración de Parques Nacionales**

Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – P.N. El Rey

Tipo: **Licitación Privada N° 06/10 – Expediente: 1053/10**

Clase: Etapa Unica Nacional – Modalidad: Sin Modalidad

Objeto: "Adquisición de combustibles para el funcionamiento de vehículos, máquinas viales, grupos electrógenos de P.N. El Rey".

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del P.N. El Rey, sito en España 366, 3 piso, Salta, Capital, en el horario de 08:00 a 14,00, hasta el día 07/10/2010 hasta las 14:00 horas.

Fecha de Apertura: 08/10/10 – Hora de Apertura: 10:00 hs.

Sergio Gabriel Domber
Intendente
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 27 y 28/09/2010

O.P. N° 100017675 F. N° 0001-27274

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios de la Nación**
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad: llama a Licitación Privada:

**Licitación Privada N° 03/10 del 5° Distrito – Salta
– 2° Llamado**

Adquisición de Minibús para transporte de Personal

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Tel.: (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las ofertas: Hasta el 22 de Octubre de 2.010 Hs. 10:00

Apertura de Oferta: Se realizará el 22 de Octubre de 2.010 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 100,00 e) 24 y 27/09/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100017745

F. N° 0001-27345

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa para Libre Negociación
con Municipalidad de Coronel Moldes**

Expediente N° 33-18.361

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de Coronel Moldes, para "La Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Ruta Provincial N° 47 y Caminos Vecinales y Un Camión para Trabajos Varios y/o Emergencias", autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 88.160,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Coronel Moldes: Cotiza por la suma total de \$ 88.160,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojoneros kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele. 2) Provisión de un (1) camión por el término de cuatro (4) meses: Modelo no inferior al año 1985, con caja volcadora de 6 m3, potencia mínima 140 Hp y documentación vigente a los efectos de la circulación, para trabajos varios de emergencias".

Por Resolución N° 1035/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Diciembre/2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 27/09/2010

O.P. N° 100017744

F. N° 0001-27345

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa para Libre Negociación con
Municipalidad de Guachipas**

Expediente N° 33-13.012

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de Guachipas, para “Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales N° 6, 41-S, 17-S, 24-S y Caminos Vecinales”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 87.750,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Guachipas: Cotiza por la suma total de \$ 87.750,00. Los trabajos de Rutina incluyen: “Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquinas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojones kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele”.

Por Resolución N° 1032/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cinco (5) meses, a partir del 02 de Agosto hasta el 30 de Diciembre/2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017743 F. N° 0001-27345

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa para Libre Negociación
con Municipalidad de Chicoana**

Expediente N° 33-13.009

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de Chicoana, para “La Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales N° 32, 33, 61-S, 62-S y Caminos Vecinales y Un Camión para Trabajos Varios y/o Emergencias”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 110.200,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Chicoana: Cotiza por la suma total de \$ 110.200,00. Los trabajos incluyen: 1) Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquinas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojones kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele. 2) Provisión de un (1) camión para trabajos varios y/o emergencias: Modelo no inferior al año 1985, con caja volcadora capacidad de 6 m3, potencia mínima 140 Hp y documentación vigente a los efectos de la circulación”.

Por Resolución N° 1038/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cinco (5) meses, a partir del 02 de Agosto hasta el 30 de Diciembre/2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017742 F. N° 0001-27345

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa para Libre Negociación
con Municipalidad de El Jardín**

Expediente N° 33-8.940

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de El Jardín, para “La Provisión de Mano de Obra para la Construcción de un Badén con Hormigón Ciclópeo de 30 m x 6 m x 0,40 m – R.P. N° 6 – Prog. 93.000, Mantenimiento de Calzada y de Zona de Camino desde Prog. 85.000 a 113.000 y Un Camión para Transporte y/o Trabajos Varios”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 127.750,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de El Jardín: Cotiza por la suma total de \$ 127.750,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Construcción de un badén con hormigón ciclópeo de 30 m x 6 m x 0,40, en progresiva 93.000 y mantenimien-

to de calzada y zona de camino desde prog. 85.000 a 113.000. 2) Provisión de un (1) camión para transporte de piedras y/o trabajos varios: Modelo no inferior al año 1985, con caja volcadora capacidad de 6 m3, potencia mínima 140 Hp y documentación vigente a los efectos de la circulación”.

Por Resolución N° 1036/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre/2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017741 F. N° 0001-27345

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa para Libre Negociación
con Municipalidad de La Caldera**

Expediente N° 33-13.011

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de La Caldera, para “La Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales N° 11, 107-S, 110-S, 150-S y Caminos Vecinales”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 87.750,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de La Caldera: Cotiza por la suma total de \$ 87.750,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojoneros kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignarse en rutas provinciales: R. 11 Tr.: La Caldera – Campo Santo; R. 107-S Tr.: El Portezuelo a Cumbre C° San Bernardo; R. 110-S Tr.: Las Costas – Incahuasi; R. 150-S Tr. Salta a San Lorenzo p/Las Costas. Caminos Vecinales.

Por Resolución N° 1040/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cinco (5) meses,

a partir del 02 de Agosto hasta el 31 de Diciembre/2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017740 F. N° 0001-27345

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa para Libre Negociación
con Municipalidad de La Candelaria**

Expediente N° 33-6.158 Cpd. 1

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de La Candelaria, para “La Provisión de Mano de Obra para Construcción de Un Badén de Hormigón Ciclópeo de 70 m x 6 m x 0,40 m, en Prog. 27.000 sobre el Eje El Ceibal, R.P. N° 35-P, Limpieza de Zona de Camino con Desbrozado, Deschampado y Desraizado (20 Has) de Prog. 10.000 a 20.000 y Un Camión para Transporte de Piedras y/o Trabajos Varios”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 127.750,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de La Candelaria: Cotiza por la suma total de \$ 127.750,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Construcción de obras con hormigón ciclópeo de 70 m x 6 m x 0,40 m, prog. 27.000 y limpieza de zona de camino con desbrozado, deschampado y desraizado (20 Has.) prog. 10.000 a 20.000. 2) Provisión de un (1) camión para transporte y/o trabajos varios: Modelo no inferior al año 1985, con caja volcadora capacidad de 6 m3, potencia mínima 140 Hp y documentación vigente a los efectos de la circulación”.

Por Resolución N° 1039/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre/2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017739

F. N° 0001-27345

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa para Libre Negociación
con Municipalidad de Rosario de Lerma****Expediente N° 33-16.307**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de Rosario de Lerma, para “La Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales N° 21, 23, 24, 36, 103-S y Caminos Vecinales y Un Camión para Trabajos Varios y/o Emergencias”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 99.180,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:**Oferente:**

Municipalidad de Rosario de Lerma: Cotiza por la suma total de \$ 99.180,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquinas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojoneros kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele. R21 – San Francisco a Emp. R.N. 68, R 23 – Cerrillos – R° de Lerma p/El Pucará, R24 – Cerrillos a Cpo. Quijano p/Colón, R36 – Cpo. Quijano a R.N. 68 – R° Lerma y La Florida, R103-S Pte. Río Blanco a El Puyil por Corralito. Caminos Vecinales.

2) Provisión de un (1) camión: Modelo no inferior al año 1985, con caja volcadora de 6 m3, potencia mínima 140 Hp y documentación vigente a los efectos de la circulación, para trabajos varios y/o de emergencias”.

Por Resolución N° 1048/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro meses y medio (4,5), a partir del 16 de Agosto hasta el 30 de Diciembre/2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 27/09/2010

O.P. N° 100017738

F. N° 0001-27345

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa para Libre Negociación
con Municipalidad de El Tala****Expediente N° 33-8.943**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de El Tala, para “La Provisión de Mano de Obra para Desbosque y Destronque de Zona de Camino R.P. N° 25 desde Prog. 40.000 a 45.000 (20 Has), Construcción de Tres Alcantarillas y Reparación de Tres Alcantarillas en R.P. N° 6, entre Prog. 145.000 y 135.000 y un Camión para Transporte y/o Trabajos Varios”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 127.750,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación:**Oferente:**

Municipalidad de El Tala: Cotiza por la suma total de \$ 127.750,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Desbosque y Destronque de zona de camino Ruta N° 25 desde prog. 40.000 a 45.000 (20 hs), Construcción de tres alcantarillas y reparación de tres alcantarillas en Ruta N° 6 entre prog. 145.000 y 135.000. 2) Provisión de un (1) camión para transporte y/o trabajos varios: Modelo no inferior al año 1985, con caja volcadora capacidad de 6 m3, potencia mínima 140 Hp y documentación vigente a los efectos de la circulación”.

Por Resolución N° 1037/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre/2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 27/09/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100017720

F. N° 0001-27339

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 51/10****Expte. N° 0110.033-22.655/2010/0****Ruta Provincial N° 33**

Tramo: El Carril – Pie de la Cuesta

Obra: Construcción de Alcantarillas de Hormigón Armado Tipo Z – 2915 – I en Quebrada “El Infiernillo” y “Las Goteras”

Precio del Pliego: Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$ 475.00)

Presupuesto Oficial: Pesos un Millón Novecientos Mil. (\$ 1.900.000,00)

Apertura: 13 de Octubre de 2010 – Horas: 10:00

Plazo de Obra: Cuatro (04) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 28/09/10 hasta el 12/10/10, inclusive, de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017706

F. N° 0001-27313

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 13.796-TF-10

Resolución N° 0088/10

Concurso de Precios N° 23/10

Llámase a **Concurso de Precios N° 23/10**, convocada para la: “Adquisición de Indumentaria para el Tribunal Administrativo de Faltas”.

Presupuesto Oficial: \$ 32.414,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 32,40 (Pesos Treinta y Dos con 40/100).

Venta de Pliegos: A partir 28/09/2010 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. A 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 05 de Octubre de 2.010 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso, a partir del día 28 de Septiembre del Año 2.010.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017705

F. N° 0001-27312

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 18.384-SH-10, 20.337-SO-2010 y 23071-SH-10

Resolución N° 0079/10

Concurso de Precios N° 22/10

Llámase a **Concurso de Precios N° 22/10**, convocada para la: “Adquisición de Computadoras e Impresoras”.

Presupuesto Oficial: \$ 28.940,22 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta con 22/100).

Precio del Pliego: \$ 28,90 (Pesos Veintiocho con 90/100).

Venta de Pliegos: A partir 28/09/2010 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. A 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 05 de Octubre de 2.010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso, a partir del día 28 de Septiembre del Año 2.010.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/09/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100017677

F. N° 0001-27280

Ref. Expte. N° 34-12.877/10

Martín Guillermo Gallo, D.N.I. N° 17.581.582, María del Rosario Gallo Barrantes, D.N.I. N° 10.752.047 y María Teresa Gallo Barrantes, D.N.I. N° 14.488.693, propietarios del inmueble Catastro N° 8164, Dpto. Rosario de Lerma, gestionan la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3370, Suministro N° 561 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 4,6824 Has. Con carácter permanente, con una dotación de 2,4582 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, toma Quijano, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán ha-

cerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/09/2010

O.P. N° 100017676

F. N° 0001-27276

Ref. Exptes. N° 34-10.906/09; 10.907/09; 10.908/09, 10.909/09 y 10.910/09

Los propietarios de los inmuebles que se mencionan a continuación, solicitan la división de concesión de uso del agua pública que tramitaran los inmuebles de origen matrículas N° 784 y N° 785 del Dpto. San Carlos y finalización del referido trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de las superficies que se indican seguidamente todas de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, con el caudal y fuente que también se refiere, mediante toma y canal comunero.

Catastro	Expte. N° 34- Titular	Sup. bajo riego	Caudal en lit/seg.	Fuente
2437	10.907/09 Francisco Moreno, y otros	60 ha.	31,500	Pucará
2437	10.907/09 Francisco Moreno, y otros	50 ha.	26,250	Guasamayo
2438	10.910/09 Eduardo Rivadeneira y otros	181 ha.	95,025	Pucará
2439	10.908/09 Jorge Eduardo Bigi	97 ha.	50,925	Pucará
2440	10.909/09 Francisco M. Moreno	106 ha.	55,650	Guasamayo
2441	10.906/09 Jorge Eduardo Bigi	42 ha.	22,050	Pucará
2441	10.906/06 Jorge Eduardo Bigi	26 ha.	13,650	Guasamayo

A los efectos establecidos en el C.A. 32, 51, 69, 201 y 318, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, para que en el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/09/2010

O.P. N° 100017659

F. N° 0001-27244

Ref. Expte. N° 0050034-15196/10

El Gallinato S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70915276-5, Titular registral de inmueble Catastro N° 3709 del Dpto. La Caldera, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) dren superficial para abastecimiento del Loteo, con un volumen total anual de 0,0467 hm³, (equivalente a 8 m³/h, con 16 hs, de bombeo), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se

ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación sub-superficial (Dren). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 29/09/2010

O.P. N° 100017630 F. N° 0001-27213
Ref. Expte. N° 34-11.366/09

Regina Saravia, D.N.I. N° 10.451.447, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15218 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 has. con carácter permanente, con una dotación de 6,5625 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,8625 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/09/2010

O.P. N° 100017629 F. N° 0001-27212
Ref. Expte. N° 34-11.619/09

Regina Saravia, D.N.I. N° 10.451.447, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15223 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 has. con carácter permanente, con una dotación de 6,5625 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,8625 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/09/2010

O.P. N° 100017628 F. N° 0001-27211
Ref. Expte. N° 34-11.632/09

Carlos Van Cauwlaert, D.N.I. N° 24.338.043, Ivette Mazieres Saravia D.N.I. N° 17.581.699 y Mallid Chehadi, D.N.I. N° 18.477.228, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15222 del Dpto. Anta para irrigación de 16,6666 has. con carácter permanente, con una dotación de 8,7499 lts./seg., y 33,3333 has con carácter eventual con una dotación de 17,4999 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término

de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la

Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.
Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/09/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100017714

F. N° 0001-27327

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez y Miguel Peral, Expte. N° 20.032 ha solicitado permiso de cateo de 6.756 has. 8.654 m2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	Y	X
1	7241172.27	2645079.99
2	7241163.72	2646826.46
3	7232276.17	2646841.21
4	7226740.06	2641433.24
5	7220750.71	2641433.24
6	7220750.71	2636467.07
7	7224441.44	2636467.07
8	7224441.44	2639522.92
9	7229901.46	2639524.25
10	7229906.53	2641647.79
11	7234820.72	2641647.79
12	7234820.72	2645073.89

Superficie registrada total de 6.756 has. 8.654 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 27/09 y 06/10/2010

O.P. N° 100017713

F. N° 0001-27327

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez y Miguel Peral, Expte. N° 20.031 ha solicitado permiso de cateo de 5.943 has. 2.145 m2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	Y	X
1	7280185.82	2641307.71
2	7280063.82	2646923.71
3	7281900.68	2647006.53
4	7281900.68	2650298.53
5	7270093.94	2650043.95
6	7270093.94	2644177.71
7	7271807.29	2644177.71
8	7271807.29	2646483.99
9	7277702.63	2646438.99
10	7277702.63	2641307.71

Superficie registrada total de 5.943 has. 2.145 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 27/09 y 06/10/2010

O.P. N° 100017712

F. N° 0001-27327

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez y Miguel Peral, Expte. N° 20.030 ha solicitado permiso de cateo de 5.753 has. 4.123 m2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	Y	X
1	7309064.14	3399321.20
2	7309064.14	3405932.22
3	7303132.59	3405932.22
4	7303132.59	3402576.00
5	7289246.91	3402576.00
6	7289246.91	3401560.02
7	7297931.87	3401560.02
8	7297931.87	3400392.14
9	7302479.80	3400392.14
10	7302479.80	3400833.56

11	7303921.23	3400833.56
12	7303921.23	3399321.20

Superficie registrada total de 5.753 has. 4.123 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 27/09 y 06/10/2010

O.P. N° 100017708 F. N° 0001-27317

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros, en Expte. N°: 19.941, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, sal, ubicada e el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 06, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7277702.63	2641307.71
7277702.63	2646438.99
7271807.29	2646438.99
7271807.29	2641307.71

P.M.D.: X= 7.275613.46 – Y= 2.644244.46. Cerrando la superficie registrada 3025 has. 0640 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/09 y 04 y 12/10/2010

O.P. N° 100017560 F. N° 0001-27128

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: LUCADATA S.A., en Expte. N°: 19.501, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, Mina: Uaucu V, en el departamento: Los Andes, Lugar: Arita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7232152.16	2625009.93
7232152.16	2630037.11
7225737.07	2630048.31
7225737.07	2628009.93
7227690.07	2628009.90
7227690.07	2625009.93

P.M.D.: X= 7.301.322.33 – Y= 3.527.276.12. Cerrando la superficie registrada 2481 has. 6777 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 27/09 y 04/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000211 F. N° 0006-0212

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial I 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: “Llorente Roberto Felipe - Sucesorio” Expte. N° 20.853/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Setiembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/09/2010

O.P. N° 100017718 F. N° 0001-27334

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Gutiérrez, Daniel Amalio - Sucesorio” Expte. N° 284.610/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor de circulación local. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 20 de Agosto de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/09/2010

O.P. N° 100017715

F. N° 0001-27330

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrina, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Sastre, Cristóbal – Sucesorio" Expte. N° 311.603/10, citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C.C. Cítese directa y especialmente a juicio a la Sra. Catalina Hilda Sastre y los presuntos herederos de la fallecida Sra. Antonia Gladis Sastre. Salta, 31 de Agosto de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/09/2010

O.P. N° 100017695

R. s/c N° 2383

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Aybar Magdalena s/Sucesorio" Expte. N° 299.431/10, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Agosto de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secreario.

Sin Cargo

e) 27 al 29/09/2010

O.P. N° 600000210

F. N° 0006-0211

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Mamani Lucila s/sucesorio" (Expte. N° 309.289/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario El Tribuno. Salta, 2 de Setiembre de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/09/2010

O.P. N° 100017670

R. s/c N° 2379

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 19.815/10, caratulados: "Sucesorio de Flores, Lorenzo Pablo" cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 9 de Septiembre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 al 28/09/2010

O.P. N° 100017669

R. s/c N° 2378

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Pascual Félix Arias – Sucesorio" Expte. N° 1-303.454/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Agosto de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/09/2010

O.P. N° 600000207

F. N° 0006-0208

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Julia Raquel

Peñaranda, en los autos caratulados: “Frías, Juan Carlos - Sucesorio” Expte. N° 211.540/08, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723). Salta, 24 de Agosto de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017667

F. N° 001-27256

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: “Zalazar o Salazar, Teodolindo Timoteo - Sucesorio” Expte. N° 18.445/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de Abril de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017662

F. N° 0001-27248

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de esta ciudad, secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos “Herrera, Reynaldo Lindor s/Sucesorio” Expte. N° 224.524/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Septiembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017652

F. N° 0001-27236

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzg. en lo Civil y Com. de 1º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: “Guanuco Felipe s/Sucesorio”, Expte. N° 309.260/10, Declara abierto el juicio sucesorio de “Felipe Guanuco”; Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial; y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2.010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100017689

F. N° 0001-27296

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL SIN BASE

El día 29 de Septiembre de 2010, a hs. 17:00, en calle Pedernera N° 282 de esta ciudad de Salta, rematare sin base los siguientes bienes: 1) Un automóvil dominio FPZ-316, marca Renault, modelo Kangoo RL Express Diesel, motor N° F8QP632UA80679, N° de chasis 8A1FCOJ157L726195; 2) Un automóvil dominio FGI-370, marca Renault, modelo Kangoo RL Express Diesel, motor N° F8QP632UA61067, N° de chasis 8A1FCOJ156L669945; 3) Por lotes caños PVC de distintas pulgadas, rejas, armazón para cartelería, accesorios de pvc, tanques partidos en dos y distintos tipos de accesorios para instalaciones sanitarias. Los automotores se remataran en el estado visto en que encuentran sin comprobar sus funcionamientos. Condiciones de Venta: Sin Base, Dinero de Contado más IVA, más 0,6% sellado DGR y 10% comisión de ley. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades – 2º Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en autos “Berisso, Ricardo Alfredo – Concurso Preventivo – Medida Cautelar – hoy Quiebra” Expte. N° 166.645/06. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Informes Martillero Público Víctor Hugo Torrejón – celular 0387-155-131705.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/09/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000206

F. N° 0006-0207

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Castaño, Carlos c/Chaya, Constantino y/o Herederos s/Sumario – Adquisición de Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal" Expte. N° 289.680/09, cita a los herederos de Constantino Chaya a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley 4019), para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 09 de Setiembre de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 600000197

F. N° 0006-0198

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "Ojeda, Darío Fabián s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 317.902/10, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Darío Fabián Ojeda, D.N.I. N° 20.474.362, con domicilio real en Los Inciensos N° 657, Dpto. "A", B° Tres Cerritos, Salta, Capital y domicilio legal en F. Zuviría N° 333, 5° piso Oficina "A" de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 29 de Octubre de 2.010 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 14 de Diciembre de 2.010 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 25 de Febrero de 2.011 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Miguel Enrique Varela, con domicilio procesal en calle Alvarado N°

1.252 de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Martes y Jueves, en el horario de 18 a 20 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 17 de Septiembre de 2.010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/09/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100017707

R. s/c N° 2385

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez del Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Zúñiga, Adriana del Carmen vs. Agilda, Daniel; Nicosia, Mariano Alberto y/o Rent a Car Noroeste y/o quien resulte responsable s/Sumario: D. y P. – Medida Caut. – Emb. Prev." Expte. N° 157.521/06, cita y emplaza al Sr. Daniel Agilda para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de Agosto de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/09/2010

O.P. N° 600000204

F. N° 0006-0205

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Lucia Brandan Valy, ha ordenando en los autos: "Banco Macro S.A. c/Gimenez, Valeria María s/Ejecutivo" Expte. N° 284.731/09, la citación de la Sra. Valeria María Gimenez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 10 de Junio de 2.010. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 60000203

F. N° 0006-0204

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, ha ordenando en los autos: "Banco Macro S.A. c/Borges Lugo, Alexis s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. N° 283.866/09, la citación del Sr. Alexis Borges Lugo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017194

F. N° 0001-26586

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación, Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos caratulados: "Peñaloza, Maria Cristina s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" – Expte. N° 273.829/09, cita a María Cristina Peñaloza para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de un día durante seis meses en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de Agosto de 2010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 27/08, 27/09, 27/10, 29/11
y 27/12/2010 y 27/01/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100017685

F. N° 0001-27290

AGROSALTA Cooperativa de Seguro Limitada

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 2010 a las 08:00 hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor, y Actuario, correspondiente al 45° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2010.

2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencia

Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Rehabilitación en curso.

3. Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

4. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.

5. Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6. Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

7. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

8. Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo relatado en los capítulos pertinentes de la Memoria anual al 30.06.10.

9. Consideración de la Reestructuración Administrativa; Plan de Rehabilitación y funcionamiento del Contrato con AGROSALTA y Fiduciaria S.A.

10. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).

Juan Ricardo Soto
Apoderado

Imp. \$ 240,00 e) 24 al 30/09/2010

O.P. N° 100017616 F. N° 0001-27188

ECOTREN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad ECOTREN S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2010, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, en calle Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Renuncia del Director Titular Juan Cabrera.
- 3.- Designación de nuevo Director Titular Clase "B".
- 4.- Designación de Síndico Titular Clase "B".
- 5.- Designación de Síndico Suplente Clase "B".

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Darío Oscar García
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/09/2010

O.P. N° 100017603 F. N° 0001-27174

Terminal Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los señores Accionistas que la Sindicatura de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de octubre de 2010, a las dieciséis horas, en la Sede Social sita en Avda. Hipólito Iriogoyen N° 339 (Terminal de Ómnibus de Salta), a fin de considerar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos personas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550, por los ejercicios 2002 al 2009. Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.

3.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

4.- Designación de los integrantes de la Sindicatura, Síndicos titulares y suplentes.

Dr. Roberto Antonio Minetti
Presidente de la Sindicatura
Dr. Angel Adrián Del Monte
Síndico

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/09/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100017729 F. N° 0001-27341

Central Térmica Güemes S.A.

Inscripción Directorio

Mediante Asamblea General Ordinaria – Acta de fecha 27 de mayo de 2010 – se resolvió designar (1) Directores Titulares: a los señores (1.1) Rubén Turienzo, D.N.I.: 16.772.484, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4 de la ciudad de Buenos Aires y (1.2) Roberto Maestreti, D.N.I.: 13.404.687, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4 de la ciudad de Buenos Aires; (2) Director Suplente: al señor Pablo Díaz, D.N.I.: 23.657.712, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4 de la ciudad de Buenos Aires.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/09/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017719 F. N° 0001-27338

Tomas Moreno y Cia. S.R.L.

Prorroga Contrato Social y Reordenamiento

Lugar y Fecha de Contrato: Salta, 02 de Agosto de 2010

Entre María Margarita Pellegrini de Moreno, D.N.I. n° 11.283.902, C.U.I.T. n° 27-11283902-5, de 56 años de edad, psicóloga, y Tomas Jesús Moreno, L.E. n° 8.172.750, C.U.I.T. n° 20-08172750-4, de 64 años de edad, contador público nacional, ambos casados entre si y domiciliados en calle Deán Funes n° 832 de la ciudad de Salta, convienen prorrogar la duración y reordenamiento del contrato social de "Tomas Moreno y Cia S.R.L." a regirse por la ley de sociedades y las siguientes cláusulas:

1° Denominación y Domicilio Social: La sociedad gira bajo la denominación de "Tomas Moreno y Cia. S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Por resolución de sus socios podrá establecer sucursales y/o cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero.

2° Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil treinta.

3° Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, actuando también como representante, mandataria y distribuidora e inscribiéndose como exportadora o importadora a operaciones de comercialización en todas sus formas de repuestos y accesorios para automotores y maquinas agrícolas.

4° Medios para el cumplimiento de sus fines: La sociedad tiene los atributos propios que le corresponden como sujeto de derecho, por lo que para el logro de su objeto podrá efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por la ley, de cualquier naturaleza que sean y sin restricción alguna, siempre que estén relacionados con su desenvolvimiento y tiendan al cumplimiento de su objeto, incluso actuando como importadora y/o exportadora.

5° Capital: El capital se fija en la suma de Trescientos mil Pesos (\$ 300.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas de Un mil Pesos (\$ 1.000,00) cada una, que los socios tiene suscripto: a) el Sr. Tomas Jesús Moreno doscientas setenta (270) cuotas y b) la Sra. María Margarita Pellegrini de Moreno treinta (30) cuotas. El capital está integrado totalmente.

6° Cesión de cuotas a terceros o entre socios: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. El socio vendedor comunicará fehacientemente

a la gerencia de la sociedad el nombre del comprador y el precio de la cesión, y la sociedad en el plazo de tres días hábiles notificara fehacientemente esta circunstancia a los otros socios, presumiéndose aceptación si no manifiestan expresamente oposición en el plazo de treinta días corridos contados desde la comunicación del socio vendedor. Los otros socios tienen preferencia para la compra de las cuotas a ceder, debiendo ejercer su opción dentro de ese plazo, que también podrá ejercerse en nombre de la sociedad, que podrá adquirirlas con utilidades o por reducción de capital. Entre socios la cesión es libre.

7° Muerte o incapacidad de un socio y valuación de cuotas sociales: Si se produjera el fallecimiento o se declarase la incapacidad legal de un socio, se podrá: a) incorporar a un representante del incapacitado o de sus derecho habientes que estos designen y los otros socios acepten y el que no adquirirá el carácter de gerente y/o representante legal salvo especial autorización; o b) abonar su parte de capital si los mismos optan por el retiro. La decisión deberá ser tomada dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causal, vencido ese plazo se presumirá la intención de retiro de los derecho habientes salvo pacto contrario que se acuerde a esa época. En ese caso b) precedente la determinación de valor de la parte social se hará en base al balance general que se efectúe al cierre del ejercicio en el que hubiera ocurrido el hecho causal, ajustando sus valores contables en base a la tasación de valores actuales y reales a esa fecha, que se practicará por los otros socios y el representante del incapacitado o fallecido que, de no llegar a acuerdo nombraran árbitros por cada parte, quienes a su vez podrán nombrar a un tercero y cuyo laudo será inapelable y obligatorio. La forma de pago se convenirá entre las partes y en caso de no haber acuerdo el pago se efectuará hasta en dos (2) cuotas semestrales de igual valor de origen y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los seis meses de la fecha de cierre del balance de determinación. Esta deuda devengará además un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de crédito a igual plazo, que se calculará sobre el saldo de capital, desde la fecha de cierre de balance, y que se abonará con cada cuota a parte de la primera. Durante el periodo de tiempo entre la fecha del suceso y el cierre del balance, un representante del incapacitado o de los derechos habientes del socio podrá controlar los negocios sin voto.

8° Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los señores To-

más Jesús Moreno y María Margarita Pellegrini de Moreno quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, actuando en forma indistinta cualquier de ellos, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación. Durara en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

9° Atribuciones y deberes del administrador: En orden al cumplimiento del objeto social el o los administradores tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea, administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tienda al cumplimiento de su objeto, suscribiendo todo instrumento que sea menester, teniendo incluso la facultades referidas por el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Dcto. Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. En consecuencias entre los actos que les está autorizado ejercer por la sociedad y dentro del marco de cumplimiento del objeto social podrán: adquirir y ceder todo tipo de derechos reales y personales sobre todo tipo de bienes por cualquier título legítimo, aun por donación, y constituir derechos reales de garantía sobre cosas; operar con toda amplitud de facultades con valores mobiliarios y papeles de comercio y de crédito y realizar todo acto para mantener su vigencia o acción; realizar todo tipo de negocios y operaciones bancarias y/o de crédito con instituciones privadas y oficiales, del país o del extranjero, otorgando todo tipo de garantías exigidas; aceptar todo tipo de mandato o representación que haga al cumplimiento del objeto social y concederlas, conferir poderes especiales de cualquier tipo y revocarlos; realizar todo acto legítimamente posible sobre deudas y créditos pendientes, incluso en concursos, aceptándolos, o presentarse como deudor, comparecer en toda clase de juicio por cualquier carácter; designar todo tipo de personal y despedirlo, pudiendo a todos los fines presentarse y actuar ante organismos de control de relaciones laborales y de recaudación de aportes sobre remuneración; inscribir a la sociedad en cualquier clase de registro, sociedad o asociación; intervenir en concurso de precios; firmar todo tipo de documento necesario para el desarrollo de sus negociaciones, balances y manifestaciones de bienes, presentarse ante los tres poderes del estado nacional, provincial y municipal, sus reparticiones dependientes y autárquicas, y solicitar toda clase de acto que dependa del poder público. Las facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas no causando la omisión de ninguna en es-

pecial la imposibilidad de efectuarla siempre que se comprenda en el concepto general enunciado al comienzo de esta cláusula.

10° Mayoría: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda otra modificación al contrato social, que imponga o no mayor responsabilidad a los socios, deberá resolverse por mayoría de votos que represente el sesenta por ciento del capital por lo menos. Cualquier otra decisión se tomará por mayoría del capital presente.

11° Votos y Abstención: Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socios que en una operación determinada tenga, por cuenta propia o ajena, un interés contrario al de la sociedad tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

12° Contralor individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y requerir los informes que estimen pertinentes. La revisión de libros y papeles se hará en el local de la administración social no pudiendo ser retirados los mismos.

13° Obligación hacia la sociedad: Los socios están obligados a prestar colaboración a la sociedad y no podrán dedicarse por cuenta o en nombre propio y/o cuenta o en nombre de terceros y/o asociados a terceros, a otros negocios, operaciones y/o actividades similares a las que desarrolla la sociedad, pudiendo hacerlo con autorización de los otros socios según constancia en acta. Los socios podrán contratar con la sociedad en iguales condiciones que terceros.

14° Derecho de receso: En caso de que un socio ejercitare este decreto según lo previsto en este contrato y la ley, la determinación del valor de sus cuotas sociales, tiempo y forma de liquidación, se regirá por el establecido en la cláusula séptima.

15° Libro de Actas: De toda reunión de socios se dejará constancia en acta de la deliberación en un libro que se llevará al efecto, con los recaudos de la ley, en el que se asentarán las resoluciones tomadas y será firmada por los presentes.

16° Ejercicio económico – financiero y distribución del resultado: El ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se practicará el inventario y se confeccionará el balance general y demás documentación contable y será puesto a disposición de los socios dentro de los noventa días del cierre de ejercicio para su consideración en la

reunión respetiva que se convocará al efecto. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta que esta alcance el máximo de ley; b) reservas facultativas que se resuelvan constituir; c) a honorarios para administrador gerentes, y d) el remanente se acreditará a los socios en cuenta particular en proporción a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

17° Disolución: La sociedad se disuelve por cualquier de las causales que prevee la norma legal vigente, excepto si devienen circunstancias que la misma ley establezca como supuesto de no disolución y reconducción del contrato.

18° Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes o las personas que se designen al efecto, quienes contarán con las facultades indicadas en la Cláusulas novena. La liquidación se hará en conformidad a lo establecido por la ley, y el liquidador, luego de cancelado el pasivo social, confeccionará el balance final y el proyecto de distribución del remanente si lo hubiere, la que se hará en proporción al capital integrado por cada socio.

19° Jurisdicción Judicial: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en el lugar indicado al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial

Centro de esta ciudad, renunciando expresamente a todo otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponderles.

En ratificación de lo precedentemente convenido firman las partes de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en lugar y fecha que consigan la certificación notarial.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 24/09/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 394,00

e) 27/09/2010

O.P. N° 100017709

F. N° 0001-27323

ROWAL S.R.L.

Se hace saber que ROWAL S.R.L. con domicilio en Pje. Gobelli 2028 de Salta, ha resuelto mediante Acta N° 23 del 3 de Noviembre de 2.009 prorrogar la designación como Gerente de la Empresa al Ing. Eduardo Francisco Laconi, D.N.I. 8.182.062 a partir del 5 de Noviembre de 2.009 y por el término de un año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 13/08/10. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 27/09/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100017717

F. N° 0001-27333

**Club Social y Deportivo Islas Malvinas
General Güemes – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del “Club Social y Deportivo Islas Malvinas”, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de octubre de 2010 a horas 19.00 en Manz. A casa N° 8 Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Gral. Güemes provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Memoria de la Comisión Directiva e informe del Organismo de Fiscalización por los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009.

4.- Lectura y consideración de Balance General Estado de Recursos y Gastos e Inventario, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008 y 2009.

5.- Renovación total de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

Nota: De acuerdo a lo que establece el Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la

fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sandra Morales
Secretaria
José Silvio Sosa
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017701 F. N° 0001-27304

Portadores de Cristo – Villa Jardín de Reyes
Departamento Dr. Manuel Belgrano – Jujuy

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil “Portadores de Cristo” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 16 de Octubre de 2010, a hs. 17:00 en el “Hogar del Sol”, Ruta 9, km. 1700 en Villa Jardín de Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Causas de la demora en convocar a la presente Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del trigésimo octavo ejercicio.
- 4.- Información sobre el traspaso del Establecimiento “El Manantial” a favor del Estado provincial de Salta.
- 5.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Barbara Schindler
Secretaria

Imp. \$ 20,00 e) 27/09/2010

O.P. N° 100017690 F. N° 0001-27298

Club de Autos de Colección Salta – Asoc. Civil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Comisión Directiva del Club de Autos de Colección Salta – Asociación Civil, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre a horas 21:00 a realizarse en el domicilio ubicado en calle Uruguay N° 1.063 de Salta Capital, de acuerdo con el Artículo 29 del Estatuto Constitutivo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea Ordinaria anual.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social 2.009.

Nota: Se deja expresa constancia de la plena vigencia del Artículo 32° del Estatuto Constitutivo que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

Abel Sierra
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 24 y 27/09/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100017666 R. s/c N° 2377

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hacer saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal: Movimiento Social Solidario, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el tres de agosto de dos mil diez, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

María José Ruiz de los Llanos
Secretaria

Sin Cargo Tribunal Electoral e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017665 R. s/c N° 2376

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hacer saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal: Solidaridad Ciudadana, con

ámbito de actuación territorial en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el dos de septiembre de dos mil diez, conforme surge del Acta Complementaria de la mencionada Agrupación.

Sin Cargo e) 23 al 27/09/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 100017711 R. s/c N° 2386

De la Edición N° 18.436 de fecha 24 de Septiembre de 2010

Sección ADMINISTRATIVA
DECRETOS SINTETIZADOS
Decreto N° 3708
Pag. N° 6219
Artículo 2°

Donde dice:

D.N.I. 20.695.895

Debe decir:

D.N.I. 20.695.892

La Dirección

Sin Cargo e) 27/09/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100017746

Saldo anterior Boletín	\$ 457.787,58
Recaudación Boletín del día 24/09/10	\$ 3.046,20
TOTAL	\$ 450.833,78

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.